



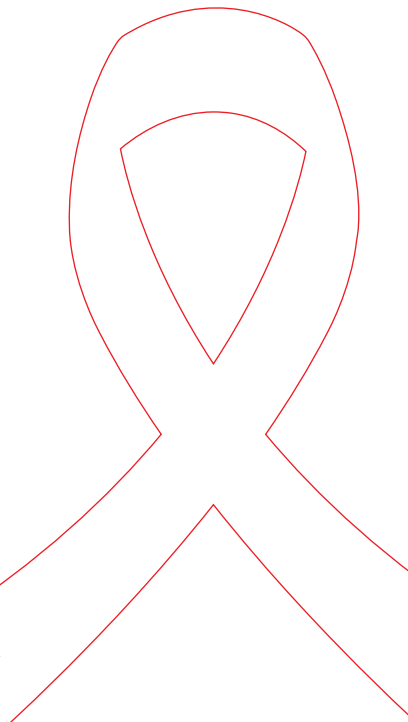
# **MARCOS LEGALES PARA EL ACCESO A INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN COMBINADA DEL VIH EN ADOLESCENTES DE 13 A 18 AÑOS DE 5 PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE:**

ANÁLISIS NORMATIVO  
Y RECOMENDACIONES



# ÍNDICE

<b>5</b>	Introducción
<b>7</b>	Propósito Del Estudio
<b>8</b>	Marco Analítico
<b>11</b>	Metodología
<b>13</b>	Principales Hallazgos
<b>21</b>	Principales Desafíos Identificados
<b>40</b>	Conclusiones Y Recomendaciones
<b>43</b>	Anexos



# CRÉDITOS

**Coordinación general:**

Alejandra Corao y Sol East (UNFPA LACRO)  
F. Javier Arellano Ayala (ONUSIDA)

**Autora del documento:**

Sonia Ariza (Consultora UNFPA LACRO) en  
colaboración con Beatriz Kohen y Sofía Arriola.

**Colaboradoras Oficinas de País de UNFPA**

Argentina: Celeste Leonardi  
Costa Rica: Evelyn Duran Porras  
Honduras: Silvia Vanessa Padilla  
Perú: Carmen Murguía  
República Dominicana: Dulce Chahin

**Colaboración oficinas subregionales y de país  
ONUSIDA**

Argentina: Clarisa Brezzo  
República Dominicana: Bethania Betances

# SIGLAS

<b>AIPEO</b>	Anticoncepción Inmediata Posevento Obstétrico
<b>APS</b>	Atención primaria de salud
<b>COFESA</b>	Consejo Federal de Salud
<b>CONASIDA</b>	Comisión Nacional del SIDA (Honduras)
<b>CONASIDA</b>	Consejo Nacional de Atención Integral del VIH/sida (Costa Rica)
<b>CONAVIH-SIDA</b>	Consejo Nacional para el VIH y el SIDA
<b>COVID-19</b>	Enfermedad por coronavirus
<b>DD. HH.</b>	Derechos humanos
<b>DiAJu</b>	Dirección de Adolescencias y Juventudes
<b>DINAF</b>	Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia
<b>EIS</b>	Educación Integral en Sexualidad
<b>ENAPREAH</b>	Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de Honduras
<b>HSH</b>	Hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres
<b>ITS</b>	Infecciones de transmisión sexual
<b>LGBTQI</b>	Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales
<b>OFESI</b>	Observatorio Federal de la ESI
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>ONUSIDA</b>	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida
<b>OPS</b>	Organización Panamericana de Salud
<b>PANI</b>	Patronato Nacional de la Infancia
<b>PEN</b>	Plan estratégico nacional
<b>PEP</b>	Profilaxis post-exposición para VIH
<b>PrEP</b>	Profilaxis preexposición para VIH
<b>SAGIJ</b>	Sociedad Argentina de Ginecología Infanto Juvenil
<b>SIDA</b>	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
<b>SIMONE</b>	Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia
<b>SSR</b>	Salud sexual y reproductiva
<b>TBC</b>	Tuberculosis
<b>UNFPA</b>	Fondo de Población de las Naciones Unidas
<b>UNICEF</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
<b>VIH</b>	Virus de la inmunodeficiencia humana

# 01 INTRODUCCIÓN

**En la región de América Latina y el Caribe, las desigualdades siguen siendo un factor preponderante en el acceso a la salud y su cobertura, sobre todo cuando se pone el foco en la población joven y adolescente (OPS, 2017).**

En lo que respecta a la salud sexual y reproductiva (SSR), uno de los tantos desafíos es la capacidad de las personas jóvenes para acceder a servicios de salud amigables, integrales y de calidad, principalmente a servicios de salud sexual y reproductiva, de manera independiente y sin el consentimiento de sus madres, padres o personas tutoras legales (UNFPA, 2017). En un estudio de 2018 se halló que, en 9 de los 17 países analizados, los y las jóvenes menores de 18 años solo podían acceder a la prueba del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) o a sus resultados si tenían el consentimiento de sus madres, padres o personas tutoras legales. En esos mismos países, la edad legal para consentir las relaciones sexuales se ubica entre los 12 y los 16 años, lo que muestra una disonancia entre la edad en que está permitido otorgar el consentimiento sexual y la edad en que se puede acceder a servicios de salud sin el consentimiento de una persona adulta (UNICEF/ONUSIDA, 2018).

Cuando miramos las cifras sobre el uso de anticonceptivos modernos en mujeres de 15 a 19 años casadas o en unión, los porcentajes resultan, en algunos casos, preocupantes. De acuerdo con los datos de entre 2008 y 2018 para 19 países de la región disponibles, en países como Guyana, Suriname, Haití y Bolivia, su uso es muy bajo (12,4 %; 23,4 %; 24,8 %; y 26,6 % respectivamente), mientras que para países como Paraguay, Costa Rica y Colombia, las cifras alcanzan el 69,2 %; 64,1 %; y 60,5 % respectivamente (OMS, 2021; Grupo de trabajo sobre juventud, 2021).

Las interrupciones producto de la pandemia por la enfermedad por coronavirus (COVID-19) se suman a la exclusión histórica de algunos grupos de adolescentes y jóvenes respecto del acceso a la educación, el asesoramiento y los servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva, tales como las personas jóvenes lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales (LGBTQI), las que viven con VIH, las personas con discapacidad, migrantes, indígenas, afrodescendientes, las que están fuera del sistema educativo y las que se encuentran en situación de calle (OPS, 2021; SAGIJ, 2020).

En lo que respecta al VIH, a pesar de que su presencia entre adolescentes y jóvenes ha disminuido, sigue colocando a ciertos grupos en mayor riesgo. Hoy en día, en la región hay aproximadamente 120.000 jóvenes de 15 a 24 años con VIH y la presencia del virus se concentra en el tramo etario de 20 a 24 (UNICEF, 2021; ONUSIDA, 2022).

Por otro lado, la Educación Integral en Sexualidad (EIS) desempeña un papel central a la hora de promover relaciones igualitarias de género y nuevas masculinidades que contribuyan a prevenir la violencia basada en el género y los embarazos en la adolescencia, así como infecciones de transmisión sexual (ITS) y VIH. No obstante, en esta encrucijada, la crisis de la COVID-19 ha puesto en riesgo los logros alcanzados y amenaza con expandir las brechas educativas documentadas, lo que sembraría mayor desigualdad entre las generaciones futuras y tendría graves consecuencias para las personas y las comunidades (UNICEF, 2021).

En la actualidad, existen diversas intervenciones basadas en la última evidencia disponible para prevenir el VIH. Sin embargo, muchos países de la región aún no han avanzado en los marcos legales necesarios ni en la disponibilidad de los recursos para que la prevención combinada sea una realidad accesible para las poblaciones que así lo requieran (ONUSIDA, 2021).

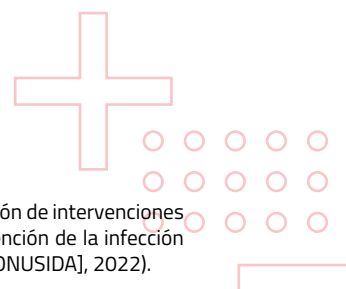
Se entiende por prevención combinada el conjunto de acciones dirigidas a abordar la situación del VIH en un país o territorio tomando en consideración al menos tres de las dimensiones determinantes para lograr la disminución de la incidencia del virus: factores estructurales (normas y contexto institucional), biomédicos (relacionados con la prevención, detección y tratamiento del virus) y comportamentales (relacionados con aspectos individuales y sociales que se determinan por las miradas culturales hegemónicas y que promueven barreras y facilitadores para abordar las estrategias de abordaje del VIH)<sup>1</sup>.

En el orden biomédico, por ejemplo, la profilaxis preexposición para VIH (PrEP), la profilaxis post-exposición para VIH (PEP), la prueba de detección del VIH, la autoprueba del VIH, los condones femeninos y masculinos y los lubricantes siguen siendo inaccesibles o directamente no están incluidos dentro del paquete de prevención de los Estados (ONUSIDA, 2021b). En el orden estructural, a nivel mundial, el estigma y la discriminación hacia las poblaciones clave (gays y hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres, personas transgénero, trabajadoras y trabajadores sexuales, personas que consumen drogas, personas en reclusión o migrantes) sigue siendo una barrera para que estas poblaciones accedan a una educación y servicios de salud de calidad, derechos básicos de cualquier persona (ONUSIDA, s/f).

Por último, en el orden comportamental, la Educación Integral en Sexualidad sigue siendo, en muchos casos, un esfuerzo individual según las posibilidades habilitantes de las escuelas y el sistema educativo de cada país. En otros casos, donde existen decretos o leyes que la incluyen, la falta de presupuesto asignado y de priorización en los contenidos curriculares de estos temas limita el desarrollo de programas integrales y de calidad, según lo establecido por los estándares internacionales (UNFPA, 2021; UNFPA, 2018).

---

<sup>1</sup>“Conjunto de programas comunitarios fundamentados en los derechos y la evidencia que promueve una combinación de intervenciones biomédicas, comportamentales y estructurales, diseñadas con el propósito de satisfacer las necesidades de prevención de la infección por el VIH de personas y comunidades específicas”. (Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida [ONUSIDA], 2022).



# PROPÓSITO

Considerando el escenario anterior, desde el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) se ha impulsado el desarrollo de una investigación que permita generar recomendaciones sobre los marcos legales existentes para mejorar el acceso a intervenciones de prevención combinada del VIH en población adolescente de 13 a 18 años. A partir del análisis documental de los marcos jurídicos vigentes en cinco países de la región (Argentina, Costa Rica, Honduras, República Dominicana y Perú) se analizan las condiciones existentes para garantizar el acceso a intervenciones de prevención combinada del VIH y generar propuestas para fortalecer las estrategias de abordaje en la región.

## Objetivos específicos

- ⌘ Identificar y describir los marcos legales existentes en materia de prevención combinada de VIH (PrEP, PEP, pruebas de detección de VIH, acceso a condones masculinos y femeninos, acceso a tratamiento antirretroviral para el VIH, EIS, campañas y acciones para la reducción de estigma y discriminación por VIH, entre otros) específicos para adolescentes en Argentina, Costa Rica, Honduras, República Dominicana y Perú.
- ⌘ Evaluar, a la luz de los estándares internacionales, cada una de las barreras identificadas por la falta de marcos legales que obstaculicen el acceso a intervenciones de prevención combinada en población adolescente de 13 a 18 años.
- ⌘ Formular recomendaciones que permitan abordar estas barreras desde la respuesta de los sectores involucrados con enfoque fundamentado en los derechos.

# MARCO ANALÍTICO

**La epidemia de VIH está lejos de terminar, a pesar de los importantes logros y avances a nivel mundial y regional (OPS, 2021). Las tasas de progreso son marcadamente diferentes entre las poblaciones y los lugares y sigue habiendo brechas significativas y deficiencias en la respuesta en todos los países de la región latinoamericana. A medida que la epidemia se ha vuelto más heterogénea, debemos mejorar la comprensión del fenómeno para establecer respuestas diferenciadas, mejor adaptadas y más eficientes para cada situación particular.**

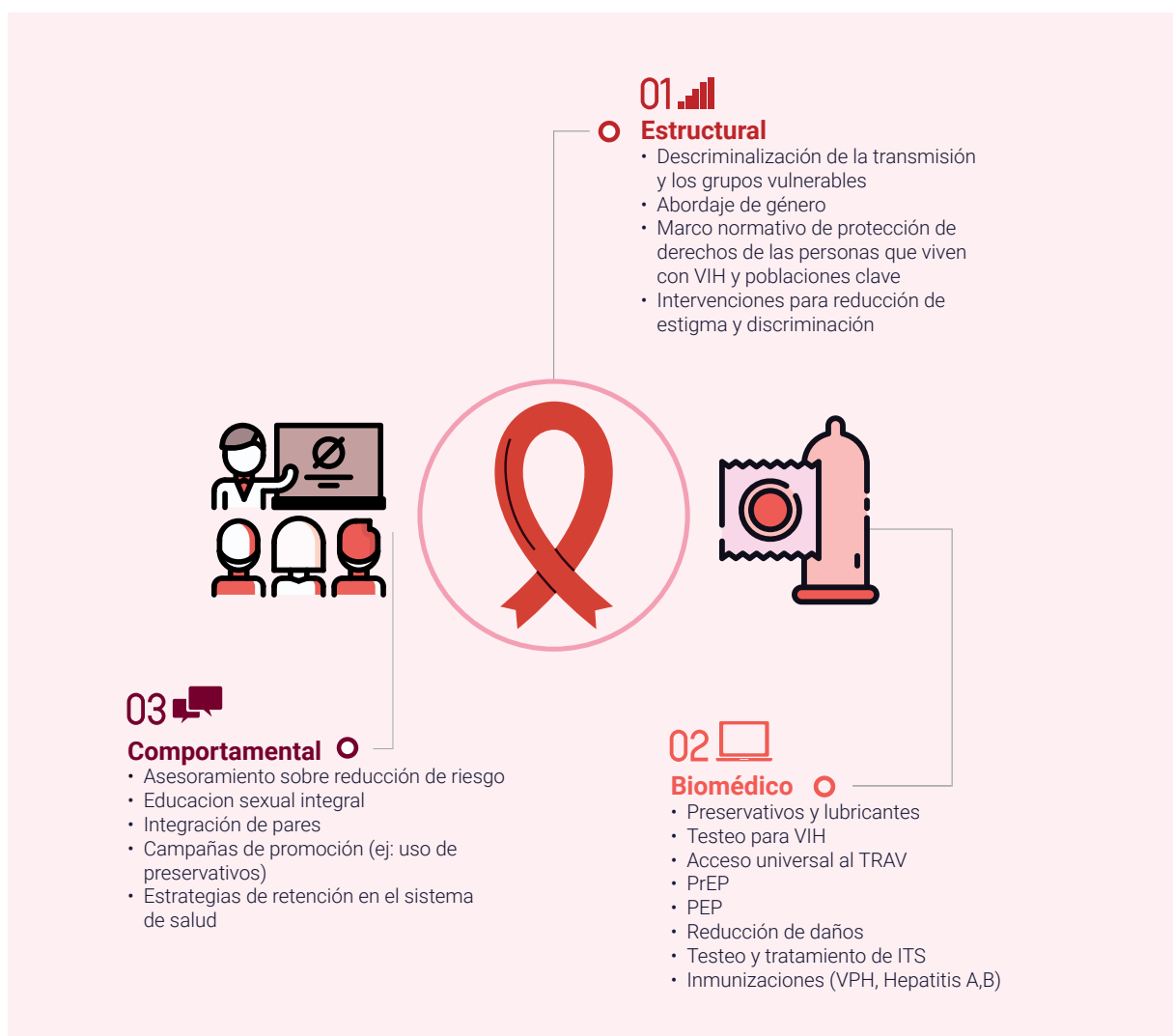
En el caso de la niñez y adolescencia, la consigna de terminar con la epidemia de VIH sin dejar a nadie atrás parece no estarse cumpliendo de forma adecuada. En nuestra región, de acuerdo con la evidencia disponible, estas poblaciones deben considerarse en situación de vulnerabilidad, particularmente aquellas personas que viven en contextos que, por condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas, pueden ver limitada su capacidad para prevenir y responder a situaciones de riesgo del VIH y otras ITS, incluyendo circunstancias de deterioro o privación de bienestar físico y psicoemocional, limitando el ejercicio de sus derechos humanos (DD. HH.) (UNICEF, 2020).

Hasta el momento, los esfuerzos de prevención del VIH se han centrado principalmente en reducir el riesgo individual, con menos esfuerzos para abordar factores estructurales — socioculturales, económicos, políticos, legales y otros contextuales— que aumentan la vulnerabilidad frente al VIH (ONUSIDA, 2007). En muchos casos, las acciones de prevención se desarrollan de forma desconectada, por parte de diversos programas y oficinas públicas que no armonizan sus abordajes en una estrategia integrada y diseñada conjuntamente de forma que tanto la implementación como la evaluación y el monitoreo permitan mejorar las estrategias de abordaje con fundamento en evidencia localizada.

Por ello, es necesario desarrollar estudios que permitan analizar la normativa, programas y políticas públicas centradas en abordar estrategias de prevención combinada del VIH para brindar evidencia acerca de los vacíos, articulaciones y desconexiones entre las acciones definidas en las normas vigentes. Así se logrará configurar una caracterización adecuada del estado regulatorio para la prevención combinada, mostrando la necesidad de reformas y adaptaciones, así como las fortalezas y buenas prácticas establecidas en los países estudiados para promover la priorización, planificación, implementación y revisión basada en evidencia de las políticas públicas que desarrollan acciones de prevención combinada del VIH con enfoque de derechos, de género, de generación e interseccional.

Para ello, seguiremos un análisis basado en el Modelo de Prevención Combinada desarrollado por ONUSIDA (2007), según el cual la formulación de estrategias de prevención debe realizarse a través de programas con enfoque de derechos, fundamentados en pruebas, con participación de la comunidad y en los cuales se utilice una combinación de componentes biomédicos, comportamentales y estructurales. Esto debe permitir abordar las distintas esferas de necesidades actuales de prevención del VIH —tanto para individuos como para comunidades y de acuerdo con sus condiciones, costumbres y recursos particulares— para amplificar el impacto sostenido de la reducción de nuevas infecciones.





Fuente: Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis – Ministerio de Salud de la Nación, 2022, p. 15.

Si bien el modelo no se centra en grupos poblacionales particulares, en este estudio revisaremos la aplicación de tales acciones integradas a la población de entre 12 y 18 años, esto es, adolescentes que se encuentran en nuestra región en particular riesgo de exposición al VIH. De esta forma, se analizarán:

### Factores estructurales

Para este estudio, por factores estructurales se entenderán las normas generales de protección de adolescentes en aspectos relacionados con la prevención del VIH. Es necesario revisar el marco de regulación de las políticas relacionadas con VIH y la priorización que, dentro de ellas, tiene la población adolescente. También es necesario revisar las normas de protección de la adolescencia para comprender el reconocimiento de sus derechos y de la autonomía para ejercerlos. Es importante analizar igualmente las normas de protección de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales LGBTIQ+ y evaluar si todas estas normativas tienen perspectivas de derechos humanos, de género y de generación, entre otras.

Entre los factores estructurales que deben ser examinados está la solidez de las protecciones del país contra la discriminación y disposiciones que potencialmente exacerban los determinantes sociales del riesgo de VIH y vulnerabilidad, como la criminalización de conductas sexuales y sus características o la limitación en el acceso a servicios de salud por edad u orientación sexual, entre otros.

Con respecto a la vulnerabilidad de las mujeres en particular, es necesario incluir el análisis de leyes sobre el acceso a servicios de salud reproductiva y la atención de la violencia de género. En relación con las infancias y adolescencias, hay que revisar las normas relativas a la capacidad para decidir sobre el propio cuerpo, que incluye la posibilidad de acudir a servicios de salud de forma autónoma, la posibilidad de consentir las relaciones sexuales o el acceso a métodos anticonceptivos y de protección contra ITS (como la PrEP y los preservativos), entre otros.

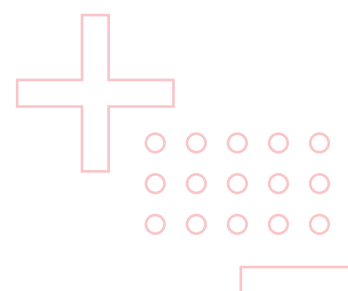
### **Factores biomédicos**

Se analizará el reconocimiento dentro de las políticas de la cobertura de métodos de prevención del VIH, así como las estrategias de reducción de daños (jeringas, agujas para consumidores, etc.) contempladas en las normas vigentes, al igual que los métodos de detección del virus y su cobertura. También se analizará el alcance específico de los tratamientos contemplados y su cobertura para la población adolescente.

### **Factores comportamentales**

Para el análisis de estos factores se distinguirá el nivel individual y el colectivo o comunitario. Así, para el primer nivel, se analizará la regulación de la EIS; la existencia normativa que prevea el desarrollo de mecanismos y estrategias de difusión de información para la prevención, detección y tratamiento oportuno del VIH en adolescentes; la existencia de espacios o estrategias de reflexión o capacitación entre pares; o la disponibilidad de asesoramiento o consejería en salud sexual y de estrategias de reducción de daños para conductas de riesgo entre adolescentes, incluido el consumo de drogas prohibidas, entre otros.

En cuanto al nivel colectivo, se analizarán las campañas de información para la prevención, detección y tratamiento del VIH que prevé la normativa, así como acciones para la prevención del estigma y la discriminación por VIH o hacia colectivos de la diversidad, entre otros.



# METODOLOGÍA

**Se ha diseñado una metodología de investigación de análisis normativo que permite analizar la textualidad situada de los instrumentos normativos desarrollados en cada uno de los cinco (5) países de la región incluidos en este estudio: Argentina, Costa Rica, Honduras, República Dominicana y Perú. De esta forma, se identificaron y analizaron los textos normativos relacionados con los tres componentes de la estrategia de prevención combinada del VIH, centrándose particularmente en la regulación y estándares específicos para la protección de derechos de la población adolescente.**

Para ello, en cada país se revisaron las regulaciones nacionales relativas a los principales aspectos estructurales, biomédicos y comportamentales, de acuerdo con el modelo de prevención combinada del VIH de ONUSIDA. Las normas fueron sistematizadas en una matriz única que incluyó diez (10) categorías analíticas. En primer lugar, dos (2) categorías estructurales, a saber: (i) régimen jurídico que se refiere al tipo de regulación y políticas públicas que enmarcan las distintas acciones de la prevención combinada. Ello permite, entre otros, identificar si se trata de una estrategia integrada o acciones dispersas e (ii) institucionalidad, que se refiere al desarrollo de reglas y organismos de rectoría para las políticas de prevención combinada para adolescentes, así como los mecanismos de rendición de cuentas, participación y actualización de las políticas y acciones relacionadas con la prevención combinada para adolescentes. En segundo lugar, cuatro (4) categorías biomédicas, a saber: (i) organización de los servicios de salud para la prevención, detección y atención/tratamiento del VIH en adolescentes; (ii) condiciones de acceso a los servicios de salud para la prevención, detección y tratamiento del VIH en adolescentes; (iii) obligaciones del personal sanitario para la atención de adolescentes en relación con la prevención, detección y atención del VIH; y (iv) consentimiento informado de adolescentes para el acceso a los servicios, como un poder del modelo de protección de derechos y la implementación de los principios básicos de derechos humanos de adolescentes. En tercer lugar, cuatro (4) categorías relacionadas con aspectos comportamentales, una (1) relacionada con el nivel individual, a saber, inclusión de prevención y detección del VIH en los programas de EIS, y dos (2) relacionadas con el nivel colectivo, a saber: (i) desarrollo de campañas de difusión de información, reducción de estigma y contra la discriminación por razón del VIH y (ii) desarrollo de acciones comunitarias colectivas con adolescentes para la reflexión, consejería u orientación entre pares sobre VIH.

**Tabla 1. Categorías analíticas. Estudio sobre la normativa de prevención combinada del VIH para adolescentes**

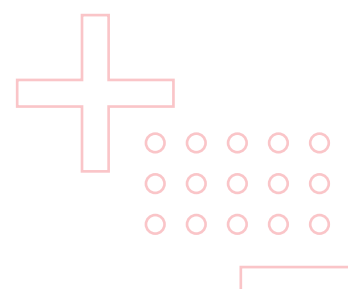
DIMENSIONES	CATEGORÍA ANALÍTICA	DESCRIPCIÓN
Estructural	Régimen jurídico	Tipo de regulación y políticas públicas que enmarcan las distintas acciones de la prevención combinada para adolescentes.
	Institucionalidad	Organismos de rectoría. Mecanismos de rendición de cuentas.
Biomédica	Organización de los servicios de salud	Equipos, servicios y circuitos para la prevención, detección y atención/tratamiento del VIH en adolescentes.
	Condiciones de acceso a servicios de salud	Disponibilidad para adolescentes de los servicios de salud para la prevención, detección y tratamiento del VIH.
	Obligaciones del personal sanitario	Requisitos para atender a adolescentes en relación con la prevención, detección y atención del VIH.
	Régimen de capacidad jurídica de adolescentes	Consentimiento informado de adolescentes para el acceso a los servicios, como un poder del modelo de protección de derechos y la implementación de los principios básicos de derechos humanos de adolescentes.
Comportamental	EIS y VIH	Inclusión de prevención y detección del VIH en los programas de EIS.
	Reducción del estigma y la discriminación	Desarrollo de campañas de difusión de información, reducción de estigma y contra la discriminación por razón del VIH.
	Acciones colectivas	Desarrollo de acciones comunitarias colectivas con adolescentes para reflexión, consejería u orientación entre pares sobre VIH.

Fuente: elaboración propia sobre el diseño de investigación de este estudio.

### Estrategia de relevamiento.

Se realizó la revisión documental de normas (fuentes primarias) de nivel legal regulatorio y programático en la materia, incluyendo guías y otros documentos oficiales que regulan específicamente el acceso de adolescentes a las acciones de prevención combinada. Se revisaron también normas jurídicas con un objeto más amplio, pero directamente relacionadas con el abordaje de la prevención, la detección y el tratamiento del VIH en adolescentes como, por ejemplo, normas de consentimiento informado. La revisión se centró en normas generales (leyes, decretos, reglamentaciones y documentos oficiales) y no en normas particulares, salvo cuando estas modifican con efectos generales la regulación, según el modelo de revisión constitucional de cada país. Se excluyeron documentos autoritativos no legales, como directrices de la Organización Panamericana de Salud (OPS) o colegios profesionales locales.

Además, se realizaron entrevistas con referentes de UNFPA, ONUSIDA e informantes clave de los países seleccionados, ocho (8) en total.



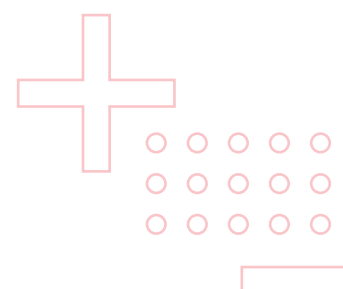
# 05 HALLAZGOS

Todos los países analizados reconocen la necesidad de implementar la estrategia de la prevención combinada del VIH como el abordaje adecuado y fundamentado en pruebas de su efectividad. En 2015, todos los países estudiados se comprometieron en el foro latinoamericano y del Caribe sobre el continuo de atención al VIH a “mejorar la prevención combinada del VIH para fortalecer el continuo de la prevención y la atención” y, desde ese momento, se puede ver una profusión en el desarrollo de normativa relacionada con el abordaje de los diferentes componentes de la prevención combinada. Como se muestra en la Tabla 2, en la mayoría de los países se ha avanzado en los últimos años en la formulación de reglas y políticas específicas en las áreas clave de la estrategia de prevención combinada.



**Tabla 2. Principal normativa general y específica por país y tema.**

NORMATIVA PRINCIPAL POR TEMÁTICA						
PAÍS	VIH	ADOLESCENCIA	SSR	EIS	DISCRIMINACIÓN	VIOLENCIA DE GÉNERO
Argentina	Norma General					
	Ley 27.765/2022 y su Decreto Reglamentario 805/2022	Ley 26.061/2006 y sus modificaciones	Ley 25.673/2002 y sus modificaciones	Ley 26.150/2005 y sus resoluciones complementarias	Ley 23.592/1988 y sus modificaciones	Ley 26.485/2010, su Reglamento y sus modificaciones
	Norma específica para adolescencia					
	Recomendaciones para el tratamiento antirretroviral de niños, niñas y adolescentes con infección por VIH-1 (2021-2022).	La Resolución 457/2020 crea la Dirección de Adolescencias y Juventudes (DiAJu)	Ley 26.150/2005 Programa Nacional de Educación Sexual Integral		Ley 27.234/2015 Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género	
				La Resolución 322.17 del Consejo Federal de Educación crea el Plan Nacional para la Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan Enia)		
				La Resolución 1789/2021 del Ministerio de Educación crea el Observatorio Federal de la Educación Sexual Integral		
Costa Rica	Norma General					
	Ley General sobre el VIH SIDA (Ley 7.771 de 1998 modificada por la Ley 9.797 de 2019 y actualizada por la Ley 10.156 de 2022).	Ley general de la Persona joven (Ley 8261 de 2002) y sus reformas.  Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 7739 de 1998).	Ley 27.913-S Comisión de Salud Derechos Reproductivos y Sexuales y sus modificaciones.	Norma Nacional para la Atención en Salud libre de Estigma y Discriminación a Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (LGTBI) y hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres (HSH), DM-CB-4749-2016		Ley contra la violencia doméstica (Ley 7586 de 1996) y sus modificaciones y normas complementarias.
	Plan Estratégico Nacional en VIH y SIDA (2021-2026)	Política pública de la persona joven (2020-2024), Decreto Ejecutivo 42.364 MJC				
Honduras	Norma Específica para Adolescencia					
			Norma nacional para la atención integral de la salud de las personas adolescentes: componente de salud sexual y salud reproductiva (DEJ -39088-S de 2015)	Políticas de educación integral de la expresión de la sexualidad humana (2004), en desuso por falta de adecuación al marco de DD. HH.  Programa de Estudios de Afectividad y Sexualidad Integral (2017)		
Honduras	Norma General					
	Ley Especial sobre VIH/SIDA (Decreto 1.479 de 1999) su reglamento, la reforma (Decreto 25-2015) y sus normas complementarias.	Ley Marco para el desarrollo integral de la Juventud (Decreto 260-2005) y su modificación (Decreto Ejecutivo PCM-051-2010)	Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (Resolución DGN PA 01-2015)	Ley Fundamental de Educación (Decreto 262-2011) y Acuerdo 2514-SE-10	Ley contra la Violencia Doméstica (Decreto 132-97) y sus reformas	
	Norma Específica para Adolescencia					
	Se contempla en Ley Especial sobre VIH/SIDA y su Reglamento	Política Nacional de la Juventud (2014-2021)			Política Nacional de la Juventud (2014-2021)	



NORMATIVA PRINCIPAL POR TEMÁTICA						
PAÍS	VIH	ADOLESCENCIA	SSR	EIS	DISCRIMINACIÓN	VIOLENCIA DE GÉNERO
Perú	Norma General					
	Ley 26.626 de 1996 (fue modificada y ampliada por la Ley N° 28243 en el 2004 no 2010).  Plan Estratégico Multisectorial para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual - ITS y el VIH 2015-2019 -D.S. 035-2015-SA	Ley 30.466 que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño, así como su Reglamento aprobado mediante D.S. 002-2018-MIMP  Norma Técnica de Salud Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de salud para Adolescentes. NTS N°201 -MINSA/DGIESP-2023 aprobada por R.M. N° 356-2023/MINSAs. (documento adjunto)	Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar (NT 256/2016) con R.M. N°652-2016/MINSAs, y se encuentra correctamente escrita en las referencias no encontré la NT 256/2016..  Norma Técnica de de Salud para la Prevención y Eliminación de la Violencia de Género en los Establecimientos de Salud que Brinden Servicios de Salud Sexual y Reproductiva. NTS 180-MINSAs/DGIESP-2021.	Nuevo Código de los Niños y Adolescentes (Ley 27.337 de 2000, art.14 y 15)	Ley 27.270 Contra Actos de Discriminación (2000)	Ley 30.364 para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2015)
	Norma Específica para Adolescencia					
	Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes infectados por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH). NTS 167-2020-MINSAs/2020/DGIESP. Aprobada por R.M. N° 882-2020/MINSAs  Comité de Expertos de Atención Integral del Niño y Adolescente con VIH-SIDA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (Resolución Ministerial 352-2020-MINSAs).	Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 (Decreto Supremo 008-2021-MIMP).  Política Nacional de Juventud (Decreto Supremo 013-2019-MINEDU).	Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes. NTS 157-MINSAs/2019/DGIESP.  Incluye el componente de salud sexual y reproductiva y prevención del VIH.	Resolución viceministerial 169-2021-MINED. Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica.		
República Dominicana	Norma General					
	Ley 135 sobre el VIH y el SIDA (2011).  Plan estratégico nacional (PEN) para la prevención y el control de la ITS, VIH y el SIDA (2019-2023)  Estrategia de prevención y atención de las ITS/VIH para poblaciones claves y priorizadas (2016)	Ley 136-03 Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (2003)	Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2019)	Ley Orgánica Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (Ley 1-12)  Pacto Nacional para la Reforma Educativa en la República Dominicana 2014-2030		Estrategia Nacional sobre el vínculo entre la Violencia Contra la Mujer, la Niñez y el VIH (2015)
	Norma Específica para Adolescencia					
	Guía de atención a pacientes pediátricos (hasta 15 años) con VIH/SIDA (2019)	Normas nacionales para la atención integral de adolescente (3ed. 2010) en particular la 22.ª y la 31.ª  Guía para la atención integral en salud de personas adolescentes en República Dominicana (2019)	Política de prevención y atención a las uniones tempranas y el embarazo en adolescentes (2021)			

La revisión de la normativa y las propuestas programáticas de implementación de los diferentes componentes de la prevención combinada ha mostrado principalmente la variedad de estrategias y grados de protección existentes. Sin embargo, existen algunas coincidencias importantes:

## A. Todos los países estudiados tienen una ley general de VIH

Si bien para la década de los 90 ya todos los países contaban con alguna regulación en la materia, las leyes vigentes han sido actualizadas: **Argentina y Costa Rica** en 2022, **Honduras y República Dominicana** en 2019 y **Perú** en 2018. Sin embargo, todos presentan una incorporación de la perspectiva de niñez y adolescencia insuficiente.

## B. Todos los países estudiados cuentan con un marco normativo para la protección específica de las personas adolescentes

Todos los países han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y, por tanto, deben priorizar la protección, garantía y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Además, tienen normas marco específicas para la protección de sus derechos, como muestra la Tabla 2 que se muestra arriba. Además de esas normas, **Costa Rica y Honduras** cuentan con normativa de protección para la juventud que va hasta los 35 y 30 años, respectivamente.

Sin embargo, la etapa de la adolescencia abarca períodos diferentes: en **Argentina**, entre los 13 y los 18 años (art. 26 del Código Civil y Comercial); en **Costa Rica**, entre los 12 y los 18 años (art. 2 del Código de la Niñez y la Adolescencia); en **Honduras**, entre los 12 y 18 años para los varones y entre los 14 y 18 años para las mujeres (art. 1 del Código de la Niñez y la Adolescencia); en **Perú**, entre los 12 y los 18 años (art. 1 del Código de los Niños y Adolescentes); y en **República Dominicana**, entre los 13 y los 18 años (principio II del Código para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes)<sup>2</sup>.

## C. Todos los países estudiados cuentan con normativa de protección de los derechos a la Salud Sexual y Reproductiva

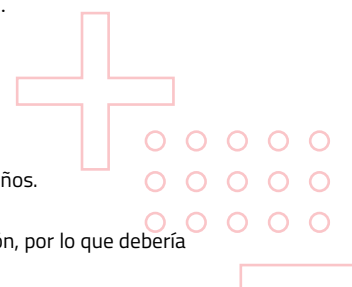
Es necesario distinguir que el alcance general de esta protección tiene variaciones importantes y, en particular, cuando se analiza con relación a la adolescencia. Solo **Perú y Costa Rica** tienen normas específicas para la atención de la salud reproductiva de adolescentes. En los demás países se desarrollan consideraciones dentro de la norma general de salud reproductiva. En ninguna de las normas de salud reproductiva existe un componente particular sobre ITS y VIH; aparecen consideraciones relativas a la prevención a través del uso del preservativo (el masculino, que es el único que se encuentra disponible y accesible en los países estudiados) y la abstinencia o postergación del inicio de las relaciones sexuales penetrativas, siempre dentro del capítulo de anticoncepción.

Existen planes centrados en la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia. **Argentina, Perú y República Dominicana** cuentan con planes multisectoriales para la prevención del embarazo no intencional<sup>3</sup>. En **Perú y República Dominicana** incluyen toda la adolescencia, mientras que en **Argentina** se enfocan en personas menores de 15 años. En **Honduras** se ha llevado adelante la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de **Honduras** (ENAPREAH), puesta en marcha en 2012 desde el sector de la salud. En todos los países, estos planes incluyen la información para la prevención del VIH y otras ITS y la recomendación del uso del preservativo como mecanismos de doble protección.

---

2. Es necesario aclarar que el marco normativo del Ministerio de Salud establece la adolescencia a partir de los 10 años.

3. Es necesario aclarar que, en Perú, el plan fue proyectado hasta 2021 y todavía no se cuenta con una actualización, por lo que debería seguirse aplicando hasta que se emita uno nuevo.





#### **D. El marco normativo en relación con la eliminación del estigma y la discriminación por VIH centrado en adolescentes está poco desarrollado en todos los países.**

**Perú** (Ley 27.270 de 2000) y **Argentina** (Ley 23.592/1988) tienen leyes generales contra la discriminación que solo harían referencia a este motivo de discriminación dentro de las condiciones implícitas que incluyen sus respectivas normas. La adolescencia no se encuentra mencionada explícitamente. Sin embargo, en ambos países existen acciones de política pública desarrolladas específicamente para este grupo.

Por su parte, **Costa Rica** ha establecido, por ejemplo, la Norma Nacional para la Atención en Salud libre de Estigma y Discriminación a Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans, Intersex (LGTBI) y otros Hombres que tienen sexo con Hombres (HSH) (DM-CB-4749-2016) que tiene en cuenta la situación de adolescentes que pertenecen a estos colectivos. Sin embargo, la discriminación por VIH no es una categoría específica, a pesar de la particularidad de la violencia y discriminación que atraviesan las personas que viven con VIH. Lo mismo ocurre en **Honduras**, con el documento técnico Guía para proveer de servicios de salud libres de estigma y discriminación a personas trans e intersexuales, trabajadores y trabajadoras sexuales, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y personas con VIH (Res. DGN del 17/02/2017), que se refiere a la situación de personas adolescentes, pero no de aquellas que viven con el VIH. **República Dominicana** no cuenta con un marco normativo específico.

Es necesario resaltar que las normas generales de VIH contemplan medidas dirigidas a la lucha por la disminución de la discriminación y el estigma. Así:

En **Argentina**, el artículo 6 de la Ley Nacional 27.675 de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, Otras Infecciones de Transmisión Sexual -ITS- y Tuberculosis -TBC- establece el derecho a recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación ni criminalización de ningún tipo, en todos los ámbitos en razón de su condición de salud; el artículo 10 protege de la discriminación en el ingreso a la escuela. Asimismo, el artículo 21 establece la obligación de desarrollar programas específicos, capacitación del personal que trabaja con VIH y campañas para lograr reducción del estigma y la discriminación. Además, el artículo 23 dispone la creación del Observatorio Nacional sobre Estigma y Discriminación por VIH para visibilizar, documentar, disuadir y erradicar las vulneraciones a los derechos humanos de las personas afectadas.

Por su parte, en Prevención combinada del VIH y las ITS. Recomendaciones para la implementación, del Ministerio de Salud de la Nación (2022), se señala que, para reducir el estigma y la discriminación en los centros de salud, es necesario no solo abordar las actitudes y las prácticas del personal de salud, sino también mejorar la información general sobre vías de transmisión y medidas de prevención, promoviendo la reflexión sobre sus comportamientos, vivencias y diversidades a partir del acceso a la información, tanto sobre la epidemia de VIH como sobre otros aspectos sociales y culturales ligados a ella.

En **Costa Rica**, el artículo 7 de la Ley General sobre el VIH SIDA establece el derecho a la vida humana digna y a la libertad e igualdad responsables, indicando que “todas las personas tendrán derecho a vivir en un entorno libre de actitudes y prácticas estigmatizantes y discriminatorias...”. Asimismo, su artículo 47 sobre medios de comunicación colectiva establece que deberán contribuir “promoviendo o divulgando información útil y veraz que coadyuve a la creación de culturas o estilos de vida saludables y velarán por el respeto de los derechos fundamentales de las personas VIH positivas, evitando su discriminación...”. A su vez, el artículo 14, de forma general, establece la prohibición de discriminación o estigmatización y toda distinción, exclusión o restricción basada en la condición serológica VIH positivo, por acción o por omisión, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con VIH, de sus familiares y sus personas cercanas.

La Norma Nacional para la Atención en Salud libre de Estigma y Discriminación a Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans, Intersex (LGTBI) y otros Hombres que tienen sexo con Hombres (HSH) (DM-CB-4749-2016), brinda pautas a los servicios de salud para asegurar el respeto a los derechos humanos y una atención integral, humanizada y de calidad. Esta norma considera a las personas adolescentes que pertenecen a estos colectivos y promueve su atención diferenciada para asegurar el respeto de sus derechos. En 2021, Costa Rica se unió a la Alianza Mundial para la Eliminación de Todas las Formas de Estigma y Discriminación Relacionados con el VIH de las Naciones Unidas, aunque hasta el momento no se han desarrollado acciones para implementar los compromisos.

En **Honduras**, la Ley Especial sobre VIH/SIDA establece en los artículos 66, 67 y 68 que no se debe solicitar el testeo de VIH en las escuelas y que las/os niñas/os no pueden ser discriminadas/os por ningún motivo, especialmente en lo relativo al acceso a la escuela. Por su parte, la Política Nacional de Juventud ordena desarrollar estrategias para eliminar el estigma y discriminación relacionados con el VIH (con énfasis en salud, educación, el trabajo u otras), por medio de campañas de comunicación. En 2017 se emite la Guía para proveer de servicios de salud libres de estigma y discriminación a personas trans e intersexuales, trabajadores y trabajadoras sexuales, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y personas con VIH (Res. DGN del 17/02/2017), que no incluye consideraciones sobre la situación particular de las personas adolescentes que viven con el VIH.

En **Perú**, por su parte, la Política Nacional de Juventud (Decreto Supremo 013-2019-MINEDU) de 2019 reconoce que las personas jóvenes que viven con VIH se enfrentan a situaciones particulares de discriminación o exclusión que les impiden el acceso pleno a sus derechos, por lo que constituyen grupos de especial protección, junto con jóvenes afroperuanos, LGBTI, de pueblos indígenas u originarios o con discapacidad, entre otros. De igual forma, el Plan Estratégico Multisectorial para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual - ITS y el VIH - (PEM ITS-VIH) reconoce el estigma y discriminación a los que se enfrentan las personas que viven con el VIH y, en particular, algunos grupos dentro de los cuales incluye a la adolescencia. Reconoce la necesidad de fortalecer una Educación Integral en Sexualidad con énfasis en el estigma y la discriminación con enfoque diferencial y de interculturalidad. A su vez, la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), en su artículo 5.3, indica que se debe fomentar la cultura del respeto y el trato digno y la atención sin discriminación y libre de estigma. En el mismo sentido, la Norma Técnica de Salud para la Prevención y Eliminación de la Violencia de Género en los Establecimientos de Salud que Brinden Servicios de Salud Sexual y Reproductiva (NTS 180-MINSA/DGIESP-2021) establece la obligación de coordinación entre los centros de salud y educativos para la prevención de la violencia en la salud sexual y reproductiva en todas sus formas. Sin embargo, la norma no abarca la institucionalidad relacionada con el abordaje del VIH.

**República Dominicana** cuenta con la Ley 135-11 sobre el VIH y SIDA, que establece en su artículo 91 sanciones para las personas o entidades que incurran en prácticas discriminatorias o estigmatizantes en el ámbito privado en contra de cualquier persona con el VIH o con el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida) o en contra de sus familiares y allegados. El artículo 92 establece sanciones para estas mismas prácticas discriminatorias o estigmatizantes en el ámbito público. No se han emitido normativas o documentos específicos para el abordaje de la discriminación y el estigma en adolescentes, más allá de lo contemplado en la Estrategia nacional de educación sexual, que establece, de forma general, contenidos para disminuir la discriminación y el estigma dentro de los contenidos para impartir en el sistema educativo y en

acciones entre pares. De la misma forma, la Estrategia Nacional de Desarrollo y la Guía para la atención integral en salud de personas adolescentes en República Dominicana establecen la no discriminación como un estándar de calidad de los servicios de salud para esta población.

### **E. La mayoría de los países han establecido obligaciones y responsabilidades para la garantía del acceso a la información sobre el VIH para la población general**

Sin embargo, es necesario fortalecer las estrategias específicas para adolescentes para asegurar la accesibilidad, aceptabilidad y eficacia de los mensajes y la información. Algunas de las estrategias ordenadas en las leyes y políticas vigentes son:

En **Argentina**, por ejemplo, la Ley Nacional de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, Otras Infecciones de Transmisión Sexual -ITS- y Tuberculosis -TBC- y su decreto reglamentario, ambos de 2022, establecen en su artículo 21 la obligación de desarrollar “programas específicos, capacitación del personal que trabaja con VIH y campañas para lograr reducción del estigma y la discriminación”. Además, en su artículo 23, disponen la creación del Observatorio Nacional sobre Estigma y Discriminación para visibilizar, documentar, disuadir y erradicar las vulneraciones a los derechos humanos de las personas afectadas.

El Ministerio de Salud de la Nación, en 2022, emitió la guía Cómo comunicar sobre VIH y sida, que aporta recomendaciones para la difusión de información sobre VIH tanto a nivel comunitario, periodístico e individual en redes sociales. Sin embargo, no dispone acciones particulares para la difusión centrada en adolescentes.

**Costa Rica** se unió en 2021 a la Alianza mundial de acciones para eliminar todas las formas de estigma y discriminación relacionadas con el VIH de las Naciones Unidas, asumiendo, como se ha mencionado, el compromiso de enfrentarse a la discriminación a través del acceso a la información y acciones destinadas a promover un cambio social frente al VIH tanto en la inclusión de las personas que viven con el VIH como en las acciones de cuidado de la población. No obstante, hasta el momento no se han realizado acciones para implementar este compromiso.

En **Honduras**, la Ley Marco para el desarrollo integral de la Juventud, así como la Política Nacional de la Juventud, de 2010, reconocen que la información en materia de sexualidad para la prevención del VIH y otras ITS es fundamental. Por tanto, en su eje de salud, ordenan el desarrollo de acciones de concienciación y capacitación de jóvenes, así como el fortalecimiento de grupos de autoapoyo entre jóvenes en salud integral y VIH. Igualmente, tratan la realización permanente de campañas de comunicación para la prevención, el diagnóstico temprano, el tratamiento oportuno y la rehabilitación de la salud en lo relativo a las ITS, incluido el VIH.

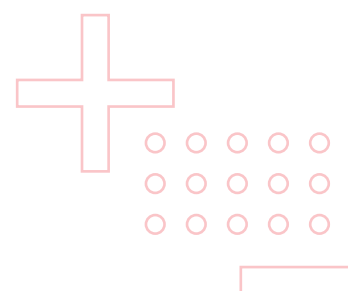
En el mismo sentido, la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2016) establece la obligación de desarrollar campañas de comunicación para promover el acceso a la información científica en salud sexual reproductiva con un enfoque basado en los derechos de la población, con el objetivo de proveer información para prevenir la transmisión sexual y vertical del VIH, sífilis y otras ITS y de desarrollar estrategias para eliminar el estigma y discriminación relacionados con el VIH (con énfasis en la salud, la educación y el trabajo). Por su parte, la Ley Especial sobre VIH/SIDA, establece en su artículo 19 que se “promoverá la emisión de mensajes en forma gratuita en los medios masivos de comunicación públicos y privados, dirigidos a orientar a la población en general en la prevención” de las infecciones del VIH y transmisión sexual. El artículo 21 ordena a la Comisión Nacional del SIDA (CONASIDA) proveer a nivel nacional la creación de servicios de consejería telefónica, públicos o privados, para brindar información respecto a las enfermedades de transmisión sexual y VIH/sida.

En **Perú**, el Plan Estratégico Multisectorial para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual - ITS y el VIH - PEM ITS VIH 2015 - 2019 (D.S. 035-2015-SA) establece como primer objetivo específico “[m]ejorar la promoción y difusión de medidas de prevención contra las ITS, VIH/Sida dirigida a las diferentes poblaciones (general, clave y vulnerable), articulando el trabajo multisectorial y fortaleciendo una educación sexual integral con énfasis en estigma y discriminación”. Establece como meta el desarrollo de acciones de difusión en coordinación con los programas de educación sexual integral con contenidos específicos para la adolescencia (meta 7.1). Asimismo, ordena la implementación de acciones articuladas entre la comunidad, la sociedad civil y el Estado, dentro de las cuales se encuentra el desarrollo de campañas extramurales de sensibilización e información en temas de ITS y VIH en coordinación con el sector público. No se indica nada en particular para adolescentes.

En **República Dominicana**, la Ley No. 135-11 sobre el VIH y SIDA establece que se “colocarán mensajes, de forma gratuita, en los medios masivos de comunicación, dirigidos a orientar la población a fin de prevenir las enfermedades de transmisión sexual (ETS) y el SIDA” (art. 9). Sin embargo, nada relacionado especialmente con la población adolescente. Por su parte la Estrategia nacional de condones (2018-2022) propone, dentro de sus líneas de acción, el fortalecimiento de las campañas e intervenciones en materia de información, educación y comunicación —con especial énfasis a la prevención de las ITS-VIH, embarazos adolescentes y embarazos no planificados— centradas en la promoción del uso correcto y consistente de los condones y de los lugares donde obtenerlos.

**F. El marco normativo en relación con la Educación Integral en Sexualidad se encuentra poco desarrollado en todos los países**

**G.** Solo **Argentina** cuenta con una ley en la materia (la Ley 26.150/2005 Programa Nacional de Educación Sexual Integral); en los demás países, se trata de previsiones normativas incorporadas, ya sea en las leyes generales (Perú y Costa Rica) o en las de educación (Honduras). Así como declaraciones generales, todos los países estudiados deben avanzar en esta temática en las leyes relacionadas con el VIH, la salud sexual y reproductiva, como se detallará más adelante. República Dominicana es el país que muestra un rezago más importante en esta materia.



# PRINCIPALES DESAFÍOS IDENTIFICADOS

La revisión de la normativa, las propuestas programáticas y las estrategias de implementación de los diferentes componentes de la prevención combinada han mostrado principalmente la variedad de estrategias y de grados de protección que existen en nuestra región. El análisis ha mostrado algunos desafíos a los que todavía se enfrentan estos países y cuyo abordaje podría mejorar de forma significativa los resultados de las políticas en materia de VIH para adolescentes. A continuación, se desarrollan cuatro (4) de los desafíos identificados en este estudio:

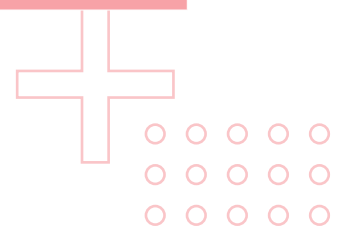
- A. Desarticulación entre los componentes estructurales, biomédicos y comportamentales de la prevención combinada para adolescentes.** En su mayoría, son abordados a través de acciones, programas y políticas aisladas que, en muchos casos, no permiten que se desarrollen como una verdadera estrategia de prevención combinada. De los países estudiados, solo Argentina ha actualizado su normativa para proponer un modelo con acciones articuladas dentro de un mecanismo que contempla los componentes de la prevención combinada. Sin embargo, la priorización y abordaje de la adolescencia permanecen implícitos, ya que no se contemplaron consideraciones particulares para este grupo poblacional.
- B. Insuficiente priorización de la atención a la adolescencia en relación con el VIH en los países analizados.** Si bien existe una identificación de la necesidad de brindar un abordaje particular a esta población (no solo porque es la etapa de la vida en la que generalmente comienza la exploración sexual, sino por el potencial multiplicador de los efectos de las acciones de prevención, detección oportuna y tratamiento continuado entre pares), el desarrollo de acciones priorizadas y específicas es incipiente. En particular, se observa la falta de desarrollo de acciones específicas para la protección de derechos de personas menores de 15 años por ser una población con especiales condiciones de vulnerabilidad frente a la violencia sexual y sus consecuencias.
- C. Persiste una concentración desequilibrada del abordaje del VIH en aspectos biomédicos.** En muchos casos, las acciones prioritarias implementadas por los Estados revisados responden a un modelo biologicista, incluso en los programas de educación en sexualidad, que descuida aspectos comportamentales y modelos estructurales que promuevan la estrategia integral de prevención combinada.
- D. La Educación Integral en Sexualidad es una deuda en todos los países estudiados.** Si bien en algunos existen marcos normativos que establecen la obligación de los Estados de desarrollar programas, el alcance de estas obligaciones y el desarrollo de marcos operativos para su implementación son insuficientes.

## A. Desarticulación entre componentes del modelo de prevención combinada del VIH en materia de adolescencia.

Para que los diferentes componentes del modelo de prevención combinada centrado en adolescentes funcionen como una estrategia consistente y sistemática, es necesario que las políticas que los llevan adelante tengan estándares y principios comunes y se basen en información acerca de la población adolescente local, sus necesidades y características. El análisis de las regulaciones de los cinco (5) países estudiados muestra, en primer lugar, que la mayoría de los países han regulado la mayoría de los componentes o acciones de la prevención combinada. Sin embargo, muestra también que comparten la desarticulación y, más aún, la falta de criterios unificados de actuación y mecanismos de articulación que permitan el desarrollo armónico de los componentes. La Tabla 4 muestra las principales normas vigentes en algunas de las acciones de las estrategias de prevención combinada y los mecanismos de articulación establecidos para su implementación.

**Tabla 3. Regulaciones e instrucciones operativas para los componentes del modelo de prevención combinada en adolescentes por país.**

País	Regulación de aspectos biomédico	Protocolos y guías de atención de VIH para adolescentes	Protocolos y guías de atención de la SSR de adolescentes	Normas y políticas en educación	Normas Políticas contra la discriminación
Argentina	Recomendaciones para la implementación de la Prevención combinada del VIH y las ITS. Recomendaciones para la implementación (2022).  Incluye en población priorizada a los adolescentes, pero no incluye precisiones para su abordaje.	Recomendaciones para el tratamiento antirretroviral de niños, niñas y adolescentes con infección por VIH-1 (2021-2022).	Atención de niñas y adolescentes menores de 15 años embarazadas. Hoja de ruta. Herramientas para orientar el trabajo de los equipos de salud, 2da. Edición (RESOL-2020-1841-APN-MS).  Se centra en el grupo de adolescentes con capacidad de gestar hasta los 15 años.	Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para Educación Sexual Integral. Resolución C.F.E. 340/2018.  Menciona prevención de ITS en general, no VIH.	No hay normativa o lineamientos específicos para adolescentes.  La Ley 27.675/2022 confirma el derecho a la no discriminación.
	<b>Mecanismos de Articulación</b>				
	Consejo consultivo de adolescentes (RESOL-2020-1916-APN-SENNAF#MDS) en el marco de la secretaría de la niñez, adolescencia y la familia, integrado enteramente por adolescentes. Plan Nacional para la Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia, Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Ministerio de Desarrollo Social y Programa de Educación Sexual Integral.				Observatorio Federal de la ESI (OFESI). Resolución 1789/2021.
Costa Rica	Norma nacional para la atención integral del VIH en el ámbito de la salud (2019). Decreto Ejecutivo 43055 – Ley 9.797 (2019).  Incorpora algunas precisiones sobre adolescentes.		Norma nacional para la atención integral de la salud de las personas adolescentes: componente de salud sexual y salud reproductiva (DEJ -39088-S de 2015).  Incorpora la prevención de ITS y VIH.	Políticas de Educación Integral de la Expresión de la Sexualidad Humana. Consejo Superior de Educación, 2010. (En desuso por falta de adecuación al marco de DD. HH.)  Programas de estudios de educación para la afectividad y sexualidad integral (2017)  Incorpora contenidos de prevención del VIH.	Norma Nacional para la Atención en Salud libre de Estigma y Discriminación a Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans, Intersex (LGTBI) y otros Hombres que tienen sexo con Hombres (HSH), No DM-CB-4749-2016.  Tiene en cuenta a la población adolescente.





País	Regulación de aspectos biomédico	Protocolos y guías de atención de VIH para adolescentes	Protocolos y guías de atención de la SSR de adolescentes	Normas y políticas en educación	Normas Políticas contra la discriminación
Honduras	<b>Mecanismos de Articulación</b>				
	Manual de atención integral al adulto y adolescente con VIH (2017).			Guías metodológicas Cuidando mi salud y mi vida.  Incorporan aspectos de la prevención del VIH.	Guía para proveer de servicios de salud libres de estigma y discriminación a personas trans e intersexuales, trabajadoras sexuales y hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y personas con VIH. Resolución DGN del 17/02/2017.  Tiene en cuenta a la población adolescente.
	<b>Mecanismos de Articulación</b>				
				Consejo Técnico Consultivo; Comité Temático Especializado de Educación. Ley 7.771/98, sus reformas y reglamento.  Elabora los lineamientos y programas para la EIS en coordinación con CONASIDA.	
Perú	Norma Técnica de Salud para el Manejo de Infecciones de Transmisión Sexual en el Perú. Resolución Ministerial 263-2009/MINSA.  Se desarrolla en las normas técnicas para adultos y para niñas, niños y adolescentes.	Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH). NTS 167-2020-MINSA/2020/DGIESP.	Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes. NTS 157-MINSA/2019/DGIESP.  Incluye el componente de salud sexual y reproductiva y prevención del VIH.	Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral. R.V.M. 169-2021-MINEDU.  Contempla la prevención del VIH y otras ITS. <sup>4</sup>	
	<b>Mecanismos de Articulación</b>				
	Comité de Expertos para la Atención Integral del Niño y Adolescente con VIH. Resolución Ministerial 597-2017/MINSA.  Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030. Decreto Supremo 008-2021-MIMP Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (SIMONE 2021).				
República Dominicana	Norma para la prevención y atención de las infecciones de transmisión sexual (ITS), del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y de las hepatitis en la República Dominicana. Resolución 013/2021.	Guía de diagnóstico y tratamiento de VIH/SIDA pediátrico. Resolución 000008/2019.  Incluye criterios de atención para adolescentes de hasta 19 años.	Guía para la atención integral en salud de adolescentes. Resolución 90008/2019.  Contiene un componente de salud sexual y reproductiva que incluye la prevención, detección y tamizaje para VIH e ITS.		
	<b>Mecanismos de Articulación</b>				
Gabinete de Niñez y Adolescencia (GANA o GANA-RD), 2020 -2024.					
Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas 2021. Decreto 1-2021.					

La Tabla 3 permite observar que las políticas de VIH y de adolescencia están reguladas por normativas y programas separados y los mecanismos de articulación relacionados con la temática no alcanzan todas las áreas, lo que indicaría que no tienen un modelo de intersectorialidad fuerte que permita su articulación. Si bien las leyes generales de VIH de los cinco países analizados remarcan la necesidad de transversalización y el abordaje multisectorial del VIH, las reglas específicas y las acciones ordenadas competen a pocas áreas programáticas que operan de forma aislada.

4 Es necesario aclarar que, en Perú, el plan fue proyectado hasta 2021 y que todavía no se cuenta con una actualización, por lo que debería seguirse aplicando hasta que se emita un nuevo plan.

Así, por ejemplo, en **Argentina**, la Ley Nacional 27.675 de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, otras Infecciones de Transmisión Sexual -ITS- y Tuberculosis -TBC- (2022), que es la norma marco para la política de respuesta al VIH, y su reglamentación establecen la priorización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como grupo vulnerable (art. 21.o). Sin embargo, no contienen indicaciones puntuales sobre el abordaje de la adolescencia. De todas formas, se indica que la autoridad de aplicación, el Ministerio de Salud de la Nación, en coordinación con el Consejo Federal de Salud (COFESA) (art. 21), deberá promover “que las autoridades de salud de cada jurisdicción, en coordinación con las áreas de educación, desarrollo social, trabajo y las restantes que pudiesen corresponder, juntamente con las obras sociales, los prestadores de salud y los restantes organismos comprendidos en la presente, articulen con las instancias nacionales, provinciales y/o locales la implementación de programas que garanticen la atención interdisciplinaria e intersectorial...” (art. 2) para estas poblaciones<sup>5</sup>.

En materia de adolescencia, la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es la norma marco de estas políticas y se sustenta en la obligación del Estado de desarrollar programas específicos para las distintas políticas de protección de derechos a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficacia (art. 4). Es la Ley Nacional 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (2002), en su artículo 5.b, la que establece la obligación conjunta de los ministerios de salud, educación y desarrollo social de “[c]ontribuir a la capacitación, perfeccionamiento y actualización de conocimientos básicos, vinculados a la salud sexual y a la procreación responsable en la comunidad educativa”. En 2017 se crea el Plan Nacional para la Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan Enia) en el marco del Ministerio de Desarrollo Social, con la colaboración de los Ministerios de Salud y Educación y la participación de otras autoridades como el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En 2020 pasó a depender del Ministerio de Salud, en la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, desde donde se articula con las Dirección de Adolescencias y Juventudes y el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, entre otros.

En **Costa Rica**, la Ley General sobre el VIH SIDA (Ley 7.771 de 1998, modificada por la Ley 9.797 de 2019 y actualizada por la Ley 10.156 de 2022) es la norma marco para el abordaje del VIH en el país. Crea el Consejo Nacional de Atención Integral del VIH/sida (CONASIDA) como organismo rector de esta política. Sin embargo, no establece consideraciones particulares con relación a la adolescencia ni la describe como un grupo de particular interés. La Ley 7.739 por la cual se aprueba el Código de la Niñez y la Adolescencia (1998) se centra en los aspectos biomédicos, indicando que las personas menores de edad gozarán de atención médica directa y gratuita por parte del Estado, sin discriminación (art. 41) y, con relación al VIH, señala que toda persona menor de edad con VIH o sida tendrá derecho a que la Caja Costarricense de Seguro Social le brinde asistencia médica, psicológica y, en general, el tratamiento (art. 53). Por su parte, la Política Nacional para la niñez y la adolescencia 2009-2021, indica que será el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) el encargado de la articulación intersectorial de todas las políticas

---

5 La Ley Nacional 27.675 es la norma marco para la política de respuesta al VIH en Argentina, que se reglamenta a través del Decreto 805/2022. Es una ley de orden público, por lo que tiene aplicación en todo el territorio nacional. Si bien la salud y la educación son materias no delegadas en el Estado Nacional y, por tanto, competencia de cada una de las jurisdicciones del país, las obligaciones y derechos establecidos en la Ley Nacional de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, Otras Infecciones de Transmisión Sexual -ITS- y Tuberculosis -TBC- y otras deben ser respetados en todo el país. Se trata de una política integral e intersectorial que ha sido aprobada con amplia participación de diversos sectores. La respuesta establecida en la norma se sostiene en una estrategia basada en la “atención primaria de salud (APS) que garantiza la investigación, prevención integral y combinada, diagnóstico, tratamiento, cura, asistencia interdisciplinaria (social, legal, psicológica, médica y farmacológica)” (art. 2). De igual forma, contempla “la reducción de riesgos y daños del estigma, la discriminación y la criminalización hacia las personas con VIH, hepatitis virales, TBC e ITS” (art. 2). Además, se comprenden “los cuidados paliativos y la rehabilitación de estas patologías, incluyendo las asociadas, derivadas y concomitantes, así como los efectos adversos derivados de las mismas y/o de sus tratamientos” (art. 2). Esto implica que se integran las distintas herramientas e innovaciones de la estrategia de la prevención combinada (art. 3).



relacionadas con este grupo poblacional (hasta los 18 años), pero no especifica nada respecto de las políticas de derechos sexuales y reproductivos ni las vinculadas al VIH. Por su parte, la Ley 8261 General de la Persona Joven (2002), desarrollada a través de la Política pública de la persona joven 2020- 2024 (Decreto Ejecutivo 42364 MJC), centrada en las personas jóvenes entre 12 y 35 años, se implementa a través del Sistema Nacional de Juventud, que establece de forma general que “el Estado costarricense tiene la responsabilidad de brindar la atención primaria de calidad de los servicios de salud, la salud preventiva, la nutrición, la salud sexual y reproductiva, la formación y prevención en el consumo de drogas, la atención a las madres adolescentes y las personas jóvenes con VIH/SIDA...”. No tiene en consideración otras acciones vinculadas al VIH o mecanismos de articulación con incumbencia en el tema.

Ahora bien, la Norma Nacional para la Atención Integral del VIH en el Ámbito de la Salud (2019) establece que todo servicio de salud debe aplicar el principio del interés superior de la persona menor de edad como una norma de procedimiento. Además, en línea con el marco jurídico de protección a las personas menores de edad, también debe activar y dar seguimiento a la intervención del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (punto 10.6). Finalmente, el Plan Estratégico Nacional en VIH y SIDA 2021-2026 no establece un componente específico para la población adolescente, pero reconoce la obligación de priorización de este grupo por su especial vulnerabilidad y la necesidad de transversalizar la temática en las políticas específicas. Reconoce que las normas específicas de la adolescencia y la juventud contienen lineamientos esenciales para la política de VIH.

En **Honduras**, la regulación sobre VIH se encuentra compilada en la Ley Especial sobre VIH/SIDA (Decreto 1.479 de 1999), su reglamento y las tres (3) reformas hasta 2021 (Decreto 147-99, Decreto 25-2015 y Acuerdo Ejecutivo 001-2021), lo cual facilita la implementación de los estándares correspondientes. En relación con la adolescencia, la Ley Especial sobre VIH/SIDA establece, por ejemplo, que “[l]os niños niñas y adolescentes infectados por VIH o enfermos del SIDA, no podrán ser privados de los derechos que le son inherentes de conformidad con las leyes del país, debiendo gozar sin restricción alguna de los mismos” (art. 68) y que el “Estado por medio de la instancia respectiva, tiene la obligación de tutelar a los niños, niñas y adolescentes privados de su entorno familiar a causa de la enfermedad del SIDA” (art. 69). En el mismo sentido, el reglamento de la Ley Especial de VIH/SIDA, establece que el “Estado, mediante la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), en coordinación con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio Público, establecerá programas de atención integral para la niñez infectada y afectada por la infección VIH... respetando su dignidad y la confidencialidad de su condición serológica y priorizando en todo momento el interés superior del niño(a)” (art. 88). Por otro lado, la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (Resolución DGN PA 01-2015) reconoce la necesidad de adoptar medidas concretas para la prevención y protección de derechos en el contexto del VIH. Enfatiza la norma en la necesidad de fortalecer la educación en sexualidad que incluya contenidos para la prevención del embarazo no intencional, especialmente en menores de 15 años, así como la prevención del VIH y otras ITS.

En el marco de las políticas de juventud, se promueve la articulación para las políticas de VIH. Así, la Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud y la Política Nacional de la Juventud (Decreto 260-2005 y su modificación en 2010 (Decreto ejecutivo PCM-051-2010), dirigida a población entre los 12 y los 30 años, reconoce la urgencia de la implementación de acciones de política pública para la prevención, detección y tratamiento del VIH que constituye la segunda causa de muerte de personas entre los 12 y los 29 años en el país, después de las muertes violentas. Esto ha conllevado un profundo proceso de estigmatización de la juventud, que debe ser abordado por las políticas públicas. Por ello, indica que el Estado debe orientar la cooperación intergubernamental e internacional en materia de prioridades en SSR para la atención a adolescentes, personas que viven con el VIH y otros grupos que requieren especial protección. La Política Nacional de Juventud 2014-2021, en la cual se reconoce la importancia

del abordar la situación de las personas jóvenes en relación el VIH y articular con las demás políticas especiales en la materia, resalta la necesidad de asegurar la participación ciudadana de las personas jóvenes que viven con el VIH en la formulación de las políticas públicas. A pesar de esta declaración, de suma importancia, no se desarrolló un mecanismo específico.

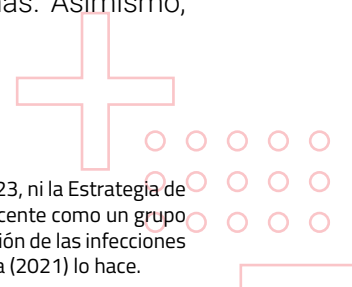
En **Perú**, el Plan Estratégico Multisectorial para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual - ITS y el VIH - 2015-2019 - D.S. 035-2015-SA (último emitido al momento de redactar este documento) reconoce la prevalencia y la necesidad de priorización de la población adolescente. Establece, como primer objetivo estratégico, reducir la vulnerabilidad y mejorar el acceso a servicios de educación y de salud sexual integral de calidad de adolescentes y jóvenes. Para ello, el plan promueve objetivos específicos en distintos ámbitos y reforzar la relación entre educación y salud a través de mecanismos para fomentar el acceso a la prevención de ITS y VIH y servicios de SSR, así como fortalecer los Consejos Consultivos de adolescentes para mejorar el acceso a información y a servicios de VIH-SIDA. En 2020 se actualiza la conformación del Comité de Expertos de Atención Integral del Niño y Adolescente con VIH-SIDA de la Dirección General de Intervenciones Estratégica en Salud Pública (Resolución Ministerial 352-2020-MINSA), para promover las acciones coordinadas de las diferentes áreas programáticas y operativas del sector salud, para la respuesta integral y armónica en la atención de niños y adolescentes frente al VIH. En 2021 se emite la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes (Decreto Supremo 008-2021-MIMP), que contempla acciones para el tamizaje del VIH y el desarrollo de consejerías en salud sexual y reproductiva para adolescentes para garantizar que tienen acceso a la información para la prevención y protección de su salud.

Tal y como lo expone Política Nacional de Juventud (Decreto Supremo 013-2019-MINEDU), y es aplicable con relación a las políticas de VIH, en Perú existe una precaria institucionalidad pública en materia de adolescencia y juventud que evidencia una inconsistencia normativa caracterizada por la emisión desarticulada de normas que han dificultado que el Estado preste una atención coherente e integral a la población joven.

En **República Dominicana**, la Ley 135-11 sobre el VIH y SIDA, que determina el régimen de prevención, detección y tratamiento del VIH y ha sido complementada posteriormente por varias normas, establece acciones para las áreas de salud, desarrollo social y educación en el abordaje del VIH en adolescentes en coordinación con el Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (CONAVIH-SIDA), como rector de la respuesta nacional al VIH/SIDA<sup>6</sup>. A su vez, la Ley 42-01 General de Salud establece la priorización de la adolescencia y ordena que el Estado cree unidades y programas especiales. Por su parte, la Ley 136-03 del Código del Sistema de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes establece el principio de prioridad absoluta para asegurar todos sus derechos fundamentales. Esta norma marco regula todos los ámbitos y derechos de las personas menores de edad; sin embargo, no menciona explícitamente acciones para la protección de adolescentes en relación con el VIH ni la educación sexual integral. Ahora bien, la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2019) establece acciones tanto en salud como en educación para el abordaje del VIH en la adolescencia. Contempla el establecimiento un sistema de vigilancia centinela de eventos vinculados a la salud sexual y la salud reproductiva, incluidos los casos de violencia de género y contra adolescentes, y promueve el fortalecimiento de la intersectorialidad para contribuir al ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las personas. Asimismo,

---

6 Sin embargo, ni el Plan estratégico nacional (PEN) para la prevención y el control de la ITS, VIH, y el SIDA 2019- 2023, ni la Estrategia de prevención y atención de las ITS/VIH para poblaciones claves y priorizadas (2016) consideran a la población adolescente como un grupo objetivo ni establecen acciones particulares para su abordaje. Tampoco la reciente Norma para la prevención y atención de las infecciones de transmisión sexual (ITS), del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y de las hepatitis en República Dominicana (2021) lo hace.



promueve la creación de la Comisión Nacional en Salud Sexual y la Salud Reproductiva con la integración de los sectores y actores con responsabilidad en su garantía o vinculados a esta temática.

Como muestra este panorama, la desarticulación de los componentes de atención del VIH es profusa, así como la falta de desarrollo de componentes específicos para la adolescencia. Este diagnóstico también fue realizado por la mesa de expertas que publicaron en 2020 el Plan Nacional para la Integración de los Servicios de VIH en República Dominicana, realizado de forma participativa entre el gobierno, la sociedad con la cooperación internacional.

## B. Insuficiente priorización operativa de la adolescencia normativa en relación con el VIH

Si bien todos los países estudiados han ratificado su obligación de priorizar los derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, la adopción de normativa interna que desarrolle ese compromiso en el abordaje del VIH y, en particular, en los componentes de la estrategia de prevención combinada es todavía insuficiente.

Se han dado reconocimientos generales en las normas de salud, adolescencia y educación, pero su desarrollo en las políticas específicas es incipiente. Como se puede ver en la Tabla 4, las normas generales de protección de la adolescencia determinan la priorización de la protección, respeto y garantía de los derechos de adolescentes en todos los ámbitos. En Argentina y República Dominicana se indica la priorización absoluta, adoptando los términos de la Convención sobre los Derechos del Niño. En Costa Rica se ordena la aplicación preferente y, en Perú, solo la prioridad en la atención de la salud. En Honduras, la normativa no contempla un principio de priorización general, pero reconoce la urgencia del abordaje del VIH.

**Tabla 4. Priorización de la garantía de los derechos de las personas adolescentes por país y tema.**

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DIFERENCIADOS PARA ADOLESCENTES				
Equilibrado	Accesible	Aceptable	Apropiado	Efectivo
El espacio ofrece a cada joven y adolescente una oportunidad justa de atención para promover su potencial biopsico-social.	Está pensado y organizado para los/las adolescentes puedan obtener los servicios ofrecidos.	Están dotados de manera que satisfagan las expectativas de los/las usuarios.	Los servicios ofrecidos son aquellos que los/las adolescentes demandan y necesitan.	La atención es provista adecuadamente para contribuir al estado de salud de los/las adolescentes.

País	Priorización en normas de adolescencia	Priorización en la estrategia de prevención combinada	Priorización en la salud sexual y reproductiva
Argentina	Ley 26.061 de protección integral de niñas, niños y adolescentes. Priorización absoluta	Ley 27.675 y Decreto 805 de 2022. Establecen la priorización general de la población adolescente. Sin embargo, no contienen reglas específicas para llevar adelante esta priorización.	Ley Nacional 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Ordena promover especialmente la salud sexual de adolescentes. Resolución 322/2017. Plan de prevención del embarazo no intencional en la adolescencia (Plan Enia). Se centra en la población menor de 15 años.
Costa Rica	Ley 7.739/1998. Código de la Niñez y la Adolescencia. Aplicación preferente.	Plan Estratégico Nacional de VIH 2021-2022. Reconoce de forma general su priorización como grupo de especial vulnerabilidad.	Norma nacional para la atención integral de la salud de las personas adolescentes: componente de salud sexual y salud reproductiva (DEJ -39088-S de 2015).

País	Priorización en normas de adolescencia	Priorización en la estrategia de prevención combinada	Priorización en la salud sexual y reproductiva
Honduras	Ley Marco de la Juventud Política Nacional de la Juventud (Decreto 260-2005)  Reconoce la urgencia del abordaje del VIH.	Decreto 1.479 de 1999. Ley Especial de VIH y su Reglamento, la Reforma (Decreto 25-2015) y sus normas complementarias.  El artículo 88 reconoce la prioridad del interés superior del niño.	No
Perú	Ley 30.466. Parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño y su Reglamento aprobado mediante D.S. N.º 002-2018-MIMP.  Prioridad en la atención de la salud.	Ley 30.466. Parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño y su Reglamento aprobado mediante D.S. N.º 002-2018-MIMP.  Prioridad en la atención de la salud.	Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes. NTS 157-MINSA/2019/DGIESP.  Incluye el componente de salud sexual y reproductiva y prevención del VIH.
República Dominicana	Ley 136-03, de 2003. Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes y sus modificaciones.  Prioridad absoluta.	No	Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2019).  Reconoce la prevalencia y priorización que debe darse al abordaje de la población adolescente.

Sin embargo, la traducción de esos compromisos en las normas relativas al abordaje del VIH es dispar. En **Argentina** solo se indica la priorización de la adolescencia en Prevención combinada del VIH y las ITS. Recomendaciones para la implementación (2022) del Ministerio de Salud de la Nación. Por su parte, las normas sobre la salud sexual y reproductiva reconocen la necesidad de priorizar la atención de la adolescencia y, en particular, en relación con la prevención del embarazo no intencional antes de los 15 años. En **Costa Rica**, el Plan Estratégico Nacional de VIH y SIDA 2021-2026, si bien no establece un componente específico para la población adolescente, reconoce, de forma genérica, la obligación de priorización de este grupo por su especial vulnerabilidad. En **Honduras**, el Reglamento de la Ley Especial sobre VIH/SIDA establece que “[s]e garantizará el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas para acceder oportunamente a los servicios de atención, cuidado, apoyo social y todos los demás incluidos en la Ley Especial sobre VIH/SIDA y su Reforma y en este Reglamento, respetando su dignidad y la confidencialidad de su condición serológica y priorizando en todo momento el interés superior del niño(a)” (art. 88). En relación con la salud sexual y reproductiva, las normas específicas no contemplan la priorización de la adolescencia. Sin embargo, Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud y la Política Nacional de la Juventud (Decreto 260-2005), en su componente de salud sexual, reconocen la necesidad de promover acciones prioritarias, en particular, para la prevención del embarazo no intencional y la ITS, incluido el VIH. En **Perú**, el Plan Estratégico Multisectorial para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual - ITS y el VIH - 2015-2019 - D.S. 035-2015-SA reconoce la prevalencia y la necesidad de priorización de la población adolescente. Igualmente, la Ley 30.466 que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño y su reglamento (D.S. N.º 002-2018-MIMP) establecen prioridad en la atención de la salud de adolescentes. En República Dominicana, si bien la Ley 42-01 General de Salud establece la priorización de la adolescencia, ni el Plan Estratégico Nacional (PEN) para la Prevención y el Control de la ITS, VIH y el SIDA 2019- 2023 ni la Estrategia de Prevención y Atención de las ITS/VIH para Poblaciones Claves y Priorizadas (2016) consideran a la población adolescente como un grupo priorizado ni establecen acciones particulares para su abordaje. Tampoco la reciente Norma para la prevención y atención de las infecciones de transmisión sexual (ITS), del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y de las hepatitis en **República Dominicana** (2021) lo hace. Únicamente la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2019) reconoce la prevalencia y priorización que debe darse al abordaje de la población adolescente.

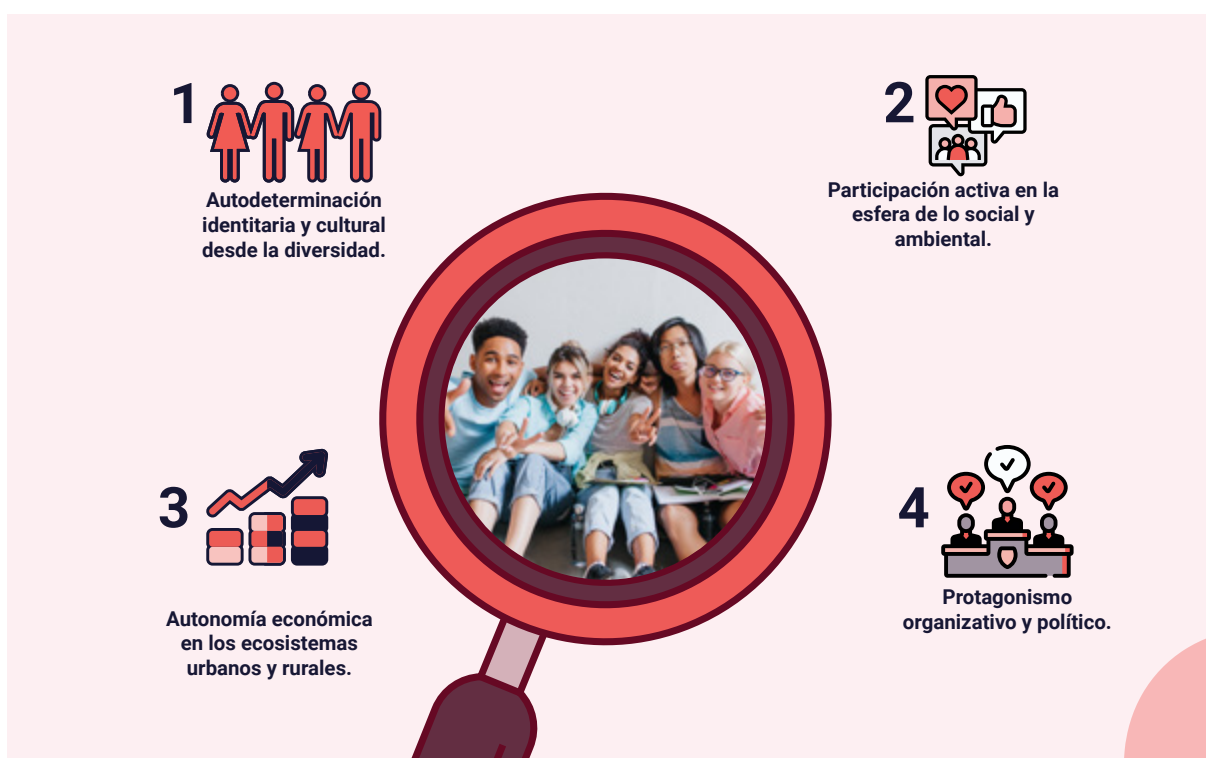
Finalmente, es notable el desarrollo de políticas de adolescencia y juventud que buscan articular las acciones de todos los ámbitos en los cuales se desarrolla esta población en todos los países estudiados. Sin embargo, estos marcos también presentan una dispersión normativa importante. Por un lado, los marcos de protección de la niñez y la adolescencia (de 0 a 18

años), así como la institucionalidad creada para el desarrollo de sus derechos, se solapan con los de protección de juventud (de 12 a 30-35 años). Por el otro, estos marcos deben integrarse a los específicos de cada uno de los componentes de la prevención combinada, ya que no hay marcos comprensivos disponibles para esta articulación<sup>7</sup>.

### C. Persiste una concentración desequilibrada en aspectos biomédicos del abordaje del VIH

Como se puede ver en la Tabla 5, la mayoría de las normas operativas desarrolladas en todos los Estados analizados tiene que ver con la implementación de acciones del componente biomédico de la prevención combinada. Las acciones encaminadas a desarrollar los componentes estructurales y comportamentales persisten en el nivel programático o de planes de intervención sin una norma operativa adecuada. Este es el caso de la Educación Integral en Sexualidad que se abordará en la sección siguiente. En relación con la eliminación del estigma y la discriminación por VIH, por ejemplo, como se puede ver en la Tabla 5 no existen normas específicas para adolescentes. Si bien pueden cobijarse en las normas generales de VIH y las de eliminación de la discriminación, los marcos resultan muy generales y poco desarrollados. Ahora bien, los aspectos biomédicos, por su parte, presentan algunos avances significativos.

**Los ejes estratégicos deben contribuir a la conformación de personas jóvenes empoderadas, participativas, autónomas y protagonistas de sus entornos.**



Fuente. Ejes estratégicos de la Política Nacional de la juventud 2020-2024, Costa Rica.

7 Ver Nota de antecedentes. Informe oral sobre el seguimiento por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) de las recomendaciones y decisiones adoptadas en las reuniones 47ª y 48ª y en los dos períodos extraordinarios de sesiones de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida. Disponible en: <https://www.unicef.org/executiveboard/media/9066/file/2022-EB2-HIV-AIDS-ES-2022.01.05.pdf>



Así, por ejemplo, en relación con el desarrollo de estándares para la atención de adolescentes con VIH, con excepción de Costa Rica, los demás países han desarrollado protocolos y guías de atención específicos. Como muestra la Tabla 5, **Argentina** elaboró las Recomendaciones para el tratamiento antirretroviral de niños, niñas y adolescentes con infección por VIH-1 (2021-2022); **Honduras**, el Manual de atención integral al adulto y adolescente con VIH (2017); **Perú**, la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes infectados por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) (NTS 167-2020-MINSA/2020/DGIESP); **República Dominicana**, la Guía de diagnóstico y tratamiento de VIH/SIDA pediátrico (Res. 000008/2019), que incluye criterios de atención para adolescentes hasta 19 años.

En materia de salud sexual y reproductiva, incluyendo la prevención de ITS y VIH, con excepción de **Honduras** y **Argentina**, se han emitido regulaciones específicas. Así, **Costa Rica** tiene la Norma nacional para la atención integral de la salud de las personas adolescentes: componente de salud sexual y salud reproductiva (DEJ -39088-S de 2015), que incorpora la prevención de ITS y VIH; **Perú** emitió la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes (NTS 157-MINSA/2019/DGIESP), que incluye el componente de salud sexual y reproductiva y prevención del VIH; y **República Dominicana** cuenta con la Guía para la atención integral en salud de adolescentes (Res. 90008/2019), que contiene un componente de salud sexual y reproductiva que incluye la prevención, detección y tamizaje para VIH e ITS. **Argentina** solo ha adoptado el documento técnico Atención de niñas y adolescentes embarazadas menores de 15 años. Hoja de ruta. Herramientas para orientar el trabajo de los equipos de salud, 2da. Edición (RESOL-2020-1841-APN-MS).

**Tabla 5. Regulación operativa para diferentes acciones de prevención combinada por país.**

País	Regulación de aspectos biomédicos	Protocolos y guías de atención de VIH adolescentes	Protocolos y guías de atención de la SSR de adolescentes	Políticas relacionadas con la prevención combinada en otras áreas	
				Educación	Discriminación
Argentina	Recomendaciones para la implementación de la Prevención combinada del VIH y las ITS, Ministerio de Salud de la Nación (2022).  Refiere como población priorizada a las personas adolescentes, pero no trae precisiones para su abordaje.	Recomendaciones para el tratamiento antirretroviral de niños, niñas y adolescentes con infección por VIH-1 (2021-2022).	Atención de niñas y adolescentes embarazadas menores de 15 años. Hoja de ruta. Herramientas para orientar el trabajo de los equipos de salud, 2da. Edición (RESOL-2020-1841-APN-MS).  Se centra en un grupo de adolescentes con capacidad de gestar hasta los 15 años.	Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para Educación Sexual Integral. Resolución C.F.E. 340/2018.  Menciona la prevención de ITS en general, no VIH.	La Ley 27.675/2022 confirma el derecho a la no discriminación. No hay normativa o lineamientos específicos para adolescentes.
	<b>Mecanismos de Articulación</b>				
	Consejo consultivo de adolescentes en el marco de la secretaría de la niñez, adolescencia y la familia, integrado enteramente por adolescentes. (Resolución 2020-1916-APN-SENNAF#MDS). Plan Nacional para la Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia, Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Ministerio de Desarrollo Social y Programa de Educación Sexual Integral (Resolución 322/2017).				Observatorio Federal de la ESI (OFESI). Resolución 1789/2021.
Costa Rica	Norma nacional para la atención integral del VIH en el ámbito de la salud (2019). Decreto Ejecutivo 43055 – Ley 9.797 (2019).  Incorpora algunas precisiones sobre adolescentes.		Norma nacional para la atención integral de la salud de las personas adolescentes: componente de salud sexual y salud reproductiva (DEJ -39088-S de 2015).  Incorpora la prevención de ITS y VIH.	Política de Educación Integral de la Expresión de la Sexualidad Humana. Consejo Superior de Educación (2010).  Programas de estudios de educación para la afectividad y sexualidad integral (2017).  Incorpora contenidos de prevención del VIH.	Norma Nacional para la Atención en Salud libre de Estigma y Discriminación a Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans, Intersex (LGTBI) y otros Hombres que tienen sexo con Hombres (HSH), No DM-CB-4749-2016.  Tiene en cuenta a la población adolescente.

País	Regulación de aspectos biomédicos	Protocolos y guías de atención de VIH adolescentes	Protocolos y guías de atención de la SSR de adolescentes	Políticas relacionadas con la prevención combinada en otras áreas		
				Educación	Discriminación	
Honduras	Manual de atención del adulto y adolescente con VIH (2017).			Guías metodológicas Cuidando mi salud y mi vida.	Guía para proveer de servicios de salud libres de estigma y discriminación a personas trans e intersexuales, trabajadores y trabajadoras sexuales, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y personas con VIH. Resolución DGN del 17/02/2017.  Tiene en cuenta la población adolescente.	
				Incorporan aspectos de la prevención del VIH.		
<b>Mecanismos de Articulación</b>						
				Consejo Técnico Consultivo; Comité Temático Especializado de Educación. Ley 7.771/98, sus reformas y reglamento.  Elabora los lineamientos y programas para la EIS en coordinación con la CONASIDA.		
Perú	Norma Técnica de Salud para el Manejo de Infecciones de Transmisión Sexual en el Perú. Resolución Ministerial 263-2009/MINSA.  Se desarrolla en las normas técnicas para adultos y para niñas, niños y adolescentes.	Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes infectados por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH). NTS 167-2020-MINSA/2020/DGIESP.	Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes. NTS 157-MINSA/2019/DGIESP. Incluye el componente de salud sexual y reproductiva y prevención del VIH.	Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral. R.V.M. 169-2021-MINEDU.  Contempla la prevención del VIH y otras ITS.		
	<b>Mecanismos de Articulación</b>					
	Comité de Expertos para la Atención Integral del Niño y Adolescente con VIH. Resolución Ministerial 597-2017/MINSA.					
Plan Estratégico Multisectorial para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual, Perú (2013-2021). Decreto Supremo 012-2013-SA/2013. Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (SIMONE 2021)						
República Dominicana	Norma para la prevención y atención de las infecciones de transmisión sexual (ITS), del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y de las hepatitis en la República Dominicana. Res.013/2021.	Guía de diagnóstico y tratamiento de VIH/SIDA pediátrico. Resolución 000008/2019.  Incluye criterios de atención para adolescentes hasta 19 años.	Guía para la atención integral en salud de adolescentes, Resolución 90008/2019.  Contiene un componente de salud sexual y reproductiva que incluye la prevención, detección y tamizaje para VIH e ITS.			
	<b>Mecanismos de Articulación</b>					
	Gabinete de Niñez y Adolescencia (GANA o GANA-RD), 2020 -2024.					
			Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas 2021. Decreto 1-2021.			

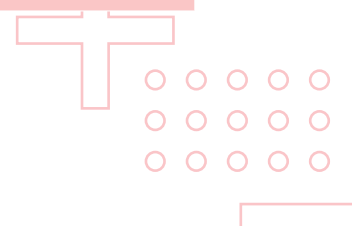
Respecto de las acciones particulares recomendadas dentro del componente biomédico, todos los países han desarrollado normativa. Como se puede ver en la Tabla 6, la gran mayoría de las acciones analizadas tienen normativa o estándares de atención para los equipos que proveen estos servicios.

Así, por ejemplo, en relación con la consejería en salud sexual y reproductiva y el acceso a métodos de barrera para la doble protección, todos los Estados han desarrollado documentos con pautas específicas. Así, en **Argentina**, la Ley 25.763/2002 del Marco General de Protección de la Salud Sexual y Reproductiva establece el derecho a la información y a la consejería en general, incluidas niñas y adolescentes. La Resolución 2821/2022 de la Guía para la Anticoncepción Inmediata Posevento Obstétrico (AIPEO) brinda pautas para la consejería en anticoncepción o prevención de ITS, incluyendo el VIH para un subgrupo de adolescentes, aquellas que atraviesan un parto o un aborto. Asimismo, el documento técnico Consejería en derechos a niñas y

adolescentes víctimas de abuso sexual y embarazo forzado (2021). En **Costa Rica**, la Norma nacional para la atención integral de la salud de las personas adolescentes: componente de salud sexual y salud reproductiva (DEJ -39088-S de 2015), la Norma nacional para la atención integral del VIH en el ámbito de la salud (2019) y el Decreto Ejecutivo 43055 – Ley 9.797 (2019) incorporan estas prácticas. En **Honduras**, el Protocolo para la atención en planificación familiar. Res. 87 DGN-2019-PT42:2019 DGN incluye consideraciones sobre adolescentes. En **Perú**, la Norma Técnica para la Atención Integral de Salud de Adolescentes. NTS 157-MINSA/2019/DGIESP incluye el componente de salud sexual y reproductiva y prevención del VIH. La Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de la Niñas, Niños y Adolescentes infectados por el VIH incluye prevención de reinfecciones y contagios. El Documento Técnico: Consejería en ITS/VIH y SIDA contempla previsiones sobre adolescentes. Al igual que la Directiva Sanitaria para la Distribución del Condón Masculino. En **República Dominicana**, la Norma para la prevención y atención de las ITS, VIH y de las hepatitis. Res.013/ 2021 y la Estrategia Nacional de Condomes (2018-2022) son aplicables para adolescentes.

**Tabla 6. Normativa para algunos componentes biomédicos del abordaje de VIH para adolescentes.**

País	Prevención			Detección/ tamizaje	Tratamiento
	Consejería	Barrera	PreP		
<b>Argentina</b>	<p>Ley 25.673/2002.</p> <p>Derecho a la información y consejería en general.</p> <p>Resolución 2821/2022 de la Guía para la Anticoncepción Inmediata Posevento Obstétrico (AIPEO).</p> <p>Para un subgrupo de adolescentes.</p> <p>Documento técnico: Consejería en derechos a niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y embarazo forzado (2021).</p> <p>Para un subgrupo de adolescentes.</p>	<p>Documento técnico: Recomendaciones y directrices clínicas para equipos de salud: Uso de PrEP como parte de la estrategia de Prevención Combinada (2022).</p> <p>No hace consideraciones para aplicación en adolescentes. Aunque indica que se puede usar cuando exista vulnerabilidad sustancial a la infección.</p>	<p>Documento técnico: Pautas orientativas para la detección temprana e intervención en casos de abuso sexual y/o embarazo forzado de niñas/es/os y adolescentes menores de 15 años (2019).</p> <p>Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia. Lineamientos para su abordaje interinstitucional (2021).</p> <p>Para un subgrupo de adolescentes.</p>	<p>Actualización en Profilaxis Post Exposición (PPE) en Niños, Niñas y Adolescentes (2022).</p> <p>Modelo estándar de manual de procedimientos y calidad para la implementación de test rápidos de VIH (2017).</p> <p>Incluye consideraciones sobre el derecho de adolescentes.</p>	<p>Recomendaciones para el tratamiento antirretroviral de niños, niñas y adolescentes con infección por VIH-1 (2021-2022).</p>
<b>Costa Rica</b>	<p>Norma nacional para la atención integral de la salud de las personas adolescentes: componente de salud sexual y salud reproductiva (DEJ -39088-S de 2015).</p> <p>Norma nacional para la atención integral del VIH en el ámbito de la salud (2019). Decreto Ejecutivo 43055 – Ley 9.797 (2019).</p> <p>Incorpora acceso para adolescentes.</p>	<p>Se excluye a la población adolescente.</p>	<p>Norma nacional para la atención integral de la salud de las personas adolescentes: componente de salud sexual y salud reproductiva (DEJ -39088-S de 2015).</p> <p>Incorpora la prevención de ITS y VIH.</p> <p>Estrategia prevención de la infección por VIH, sífilis y otras ITS, en el marco del plan estratégico institucional y la estrategia mundial del sector salud contra las infecciones de transmisión sexual de la OMS.</p> <p>Incluye consideraciones sobre adolescentes.</p>	<p>Norma nacional para la atención integral del VIH en el ámbito de la salud (2019). Decreto Ejecutivo 43055 – Ley 9.797 (2019).</p> <p>Incorpora algunas precisiones sobre adolescentes.</p>	
<b>Honduras</b>	<p>Protocolo para la atención en planificación familiar. Resolución 87 DGN-2019-PT42:2019 DGN.</p> <p>Incluye consideraciones sobre adolescentes.</p>	<p>Protocolo de profilaxis post exposición a la infección por VIH y otras ITS (Resolución DGN PT.10-2017/2017).</p> <p>Incorpora acceso para adolescentes.</p>	<p>Manual de atención integral al adulto y Adolescente con VIH. M06:2017 (Rev.02-2020).</p> <p>Lineamientos de prestación de servicios diferenciados para mejorar la atención y acceso al tratamiento antirretroviral de las personas con VIH (Resolución 11-DGN-2022 Código LN44: 2022).</p>		





País	Prevención				Detección/ tamizaje	Tratamiento
	Consejería	Barrera	PreP	PeP		
<b>Perú</b>	<p>Norma Técnica para la Atención Integral de Salud de Adolescentes (NTS 157-MINSA/2019/DGIESP).</p> <p>Incluye el componente de salud sexual y reproductiva y prevención del VIH.</p> <p>Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes infectados por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), NTS 167-2020-MINSA/2020/DGIESP, aprobada por R.M. N° 882-2020/MINSA</p> <p>Incluye prevención de reinfecciones y contagios.</p> <p>Documento Técnico Consejería en ITS/VIH y SIDA.</p> <p>Directiva Sanitaria para la Distribución del Condón Masculino.</p>		Se excluye a la población adolescente.		Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), NTS 167-2020-MINSA/2020/DGIESP.	
<b>República Dominicana</b>	<p>Norma para la prevención y atención de las ITS, VIH y de las hepatitis (Resolución 013/2021).</p>	<p>Estrategia Nacional de Condomes (2018-2022).</p> <p>Incorpora acceso para adolescentes.</p>	Se excluye a la población adolescente.		Guía de diagnóstico y tratamiento de VIH/SIDA pediátrico (Resolución 000008/2019).	

En relación con el acceso al tamizaje y la profilaxis post-exposición, en todos los países se habilita el acceso de adolescentes, enfocando en aquellos que han sobrevivido la violencia sexual. Las normas técnicas de VIH contemplan en todos los casos precisiones para el acceso de adolescentes. Los requisitos específicos serán abordados en la siguiente sección.

A este respecto, **Argentina** tiene los documentos técnicos: Pautas orientativas para la detección temprana e intervención en casos de abuso sexual y/o embarazo forzado de niñas/es/os y adolescentes menores de 15 años (2019) y Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia Lineamientos para su abordaje interinstitucional (2021). Adicionalmente, el Modelo estándar de procedimientos y calidad para la implementación de test rápidos de VIH (2017) que incluye consideraciones sobre el derecho de adolescentes. Y en particular, la actualización en Profilaxis Post Exposición (PPE) en Niños, Niñas y Adolescentes (2022).

En **Costa Rica**, la Norma nacional para la atención integral de la salud de las personas adolescentes: componente de salud sexual y salud reproductiva (DEJ -39088-S de 2015), incorpora la prevención de ITS y VIH. La Estrategia prevención de la infección por VIH, sífilis y otras ITS incluye consideraciones sobre tamizaje y adolescentes.

Mientras que los demás países concentran la regulación operativa del tamizaje, la PEP y el tratamiento del VIH en un mismo documento. Así, en **Honduras**, el Manual de atención integral al adulto y Adolescente con VIH. (M06:2017, Rev.02-2020) y los Lineamientos de prestación de servicios diferenciados para mejorar la atención y acceso al tratamiento antirretroviral de las personas con VIH (Res. 11-DGN-2022 Código LN44: 2022.) si bien no son específicos para la adolescencia contienen indicaciones particulares para esa población.

En **Perú**, la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de la Niñas, Niños y Adolescentes infectados por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) (NTS 167-2020-MINSA/2020/DGIESP), incluye indicaciones disponibles para PEP y tamizaje de adolescentes. En República Dominicana, la Guía de diagnóstico y tratamiento de VIH/SIDA pediátrico (Resolución 000008/2019) concentra las indicaciones pertinentes.

Por su parte, **Argentina** y **Costa Rica**, tienen protocolos independientes para el tratamiento de adolescentes con VIH, las Recomendaciones para el tratamiento antirretroviral de niños, niñas y adolescentes con infección por VIH-1. 2021-2022 y Norma nacional para la atención integral del VIH en el ámbito de la salud (Decreto Ejecutivo 43055, Ley 9.797/2019), respectivamente. En relación con la profilaxis pre-exposición, solo **Argentina** y **Honduras**, garantizan el acceso de adolescentes. **Perú**, **Costa Rica** y **República Dominicana**, expresamente excluyen a la población adolescente en general, al requerir la mayoría de edad para el acceso.

#### D. Reconocimiento insuficiente de marcos de protección para la adolescencia en el continuo de prevención y atención del VIH

Todos los países estudiados se han comprometido con la implementación del marco de protección de los derechos en la adolescencia desde el enfoque basado en derechos humanos promovido por la Convención sobre los derechos del Niño. En ese sentido, deben promover el diseño, aprobación e implementación de marcos de prevención combinada del VIH que respeten los principios de autonomía progresiva, la participación significativa, el derecho a ser escuchados y el interés superior de niños y adolescentes.

En ese sentido, se han revisado el alcance y los requisitos de diferentes acciones de la prevención combinada del VIH para identificar la accesibilidad desde el punto de vista normativo. Tal y como lo muestra la Tabla 7, en todas las acciones de prevención (consejería y acceso a preservativos) y tamizaje (prueba rápida) se permite que los adolescentes otorguen el consentimiento informado sin asistencia de una persona adulta. No obstante, para el tratamiento se requiere asistencia en todos los casos, al menos hasta los 16 años en lo que respecta a **Argentina** y hasta los 18 años en el resto de los países.

**Tabla 7. Alcance y requisitos de acceso para diferentes acciones de la prevención combinada del VIH**

País	EIS		Consejería		Detección		Tratamiento
	Niveles con EIS	Adolescentes consienten autónomamente	Para todas las personas adolescentes	Adolescentes consienten autónomamente	Tipo de prueba	Adolescentes consienten autónomamente	Adolescentes consienten autónomamente
<b>Argentina</b>	Todos.	Obligatoria.	Sí. Desde los 13 años.	Sí. A cualquier edad.	Prueba rápida, a u t o t e s t ELISA para confirmación.	Sí. Desde los 13 años.	A partir de los 16 años.
<b>Costa Rica</b>	Tercer ciclo de Educación diversificada.	Obligatoria (madres y padres de familia o personas tutoras pueden enviar una nota solicitando que la persona menor de edad no reciba EIS).	Sí	Sí. A cualquier edad.	Prueba rápida y ELISA para confirmación.	No.	No.
<b>Honduras</b>	Básica y secundaria.	Sí	Sí	Desde los 12 años.	Prueba rápida y ELISA para confirmación.	Desde los 12 años.	No.
<b>Perú</b>	Educación básica regular.	Sí	Sí	Sí. A cualquier edad.	Prueba rápida y ELISA para confirmación. Pruebas de RNA-VIH, Inmunofluorescencia Indirecta o Inmunoblot.	Desde los 14 años.	No.

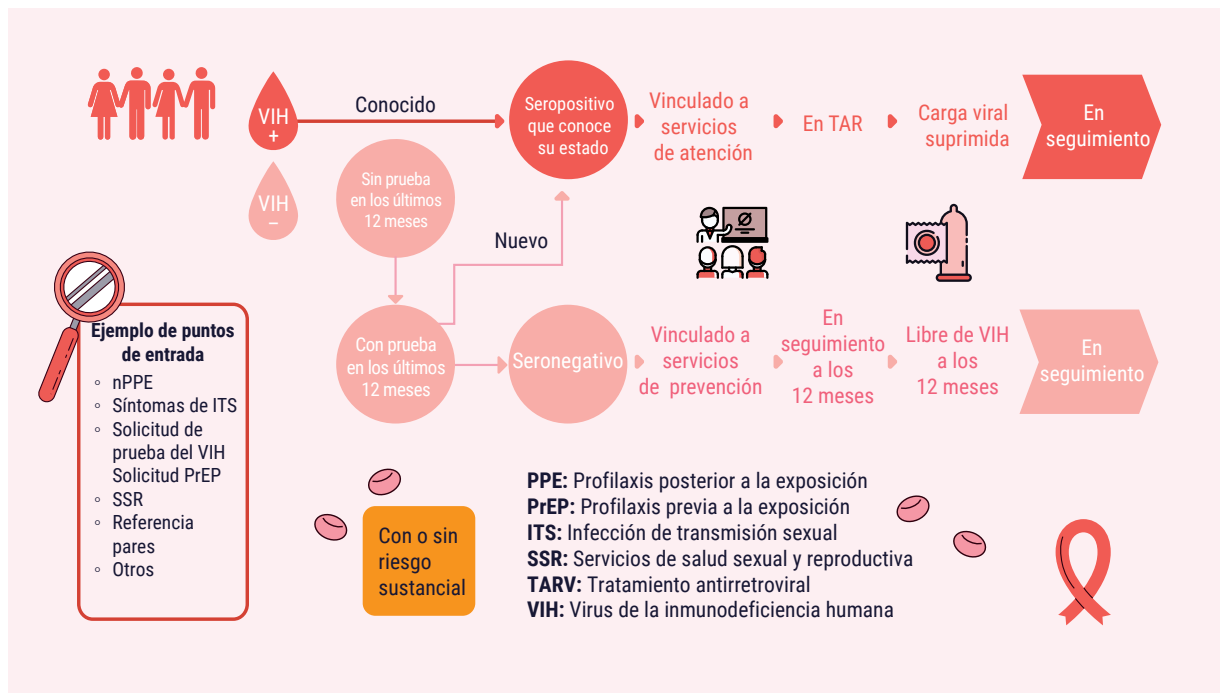
País	EIS		Consejería		Detección		Tratamiento
	Niveles con EIS	Adolescentes consienten autónomamente	Para todas las personas adolescentes	Adolescentes consienten autónomamente	Tipo de prueba	Adolescentes consienten autónomamente	Adolescentes consienten autónomamente
República Dominicana			Sí	No. Hasta los 16 años requieren consentimiento de padres; entre los 16 y 18 pueden solicitar acompañamiento de PRONAISA*.	Prueba rápida y ELISA para confirmación.	No. Hasta los 16 años requieren consentimiento de padres; entre los 16 y 18 pueden solicitar acompañamiento de PRONAISA*.	No.

En **Argentina**, las reglas sobre el consentimiento informado para prácticas sobre el propio cuerpo se encuentran en el artículo 26 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994 de 2015), que ha sido interpretado en relación con las prácticas de salud sexual y reproductiva por la Resolución 65/2015 del Ministerio de Salud de la Nación. De esta forma, y de acuerdo con la regulación vigente, las personas a partir de los 16 años se consideran adultas para todas las acciones relacionadas con el cuidado de su propio cuerpo. Entre los 13 y los 16 años pueden solicitar y acceder a todas las prácticas de salud que no pongan en riesgo grave su vida o su salud sin asistencia de personas adultas que ejerzan roles formales o informales de cuidado; de lo contrario, necesitarán asistencia. Es importante considerar que la asistencia no implica la sustitución de la voluntad de las niñas, niños y adolescentes menores de 13 años o entre los 13 y 16 cuando se trate de prácticas que pongan en riesgo grave su salud o su vida. El rol de la asistencia es acompañarlos para que puedan comprender la información y tomar decisiones informadas sobre, en este caso, los aspectos biomédicos relacionados con el VIH.

En los casos en que se requiere asistencia y se presenten conflictos o desacuerdos, estos deben resolverse dentro del sistema de salud con apoyo del equipo de atención. En ningún caso se requiere la judicialización de decisiones relacionadas con el cuidado de la salud de niñas, niños o adolescentes (artículo 26 del Código Civil y Comercial de la Nación).



## Cascada del continuo de atención relativo al VIH en Argentina.



Fuente: Organización Panamericana de la Salud. Marco de monitoreo de los servicios relacionados con el VIH y las ITS para grupos de la población clave en América Latina y el Caribe (Internet). 2019 (citado el 6 de junio de 2020). Disponible en: [https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/51681/9789275321065\\_spa.pdf](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/51681/9789275321065_spa.pdf)

En **Costa Rica**, la Norma nacional para la atención integral de la salud de las personas adolescentes: componente de salud sexual y salud reproductiva (DEJ -39088-S de 2015) establece el principio de autonomía progresiva en concordancia con la garantía de los otros principios: interés superior, sujeto social, no discriminación y discriminación positiva, participación y desarrollo. Es decir, reconoce que las personas adolescentes van adquiriendo progresivamente la capacidad de ejercer sus derechos y de exigir su cumplimiento. En ese sentido, indica que todo servicio de salud público y privado debe implementar medidas para reducir barreras de acceso en los servicios de adolescentes, entre ellas, la exigencia del acompañamiento de una persona adulta para brindar la atención (punto 8.6).

En relación con la confidencialidad a la hora de atender a adolescentes, se establece que los servicios de salud públicos y privados deben aplicar instrumentos de evaluación de riesgo fundamentados en pruebas científicas y validados y aceptados por la población adolescente que posibiliten la detección temprana de riesgos asociados a la salud sexual y salud reproductiva de la población adolescente atendida. Su administración debe asegurar la privacidad y la confidencialidad de la atención y de la información brindada en el contexto de una atención personalizada cuyo eje es el desarrollo de confianza entre el personal de salud y la persona adolescente (punto 8.11). En todos los casos, los servicios de salud públicos y privados deben garantizar el respeto a la confidencialidad de la información brindada por la persona adolescente y sobre lo que se descubra con respecto a su salud, así como aplicar las medidas de sanción establecidas por ley a aquel funcionario o funcionaria que incumpla con esta obligación y disposición, salvo en aquellos casos que prive el resguardo de la vida y la seguridad de las personas (punto 8.13).

En **Honduras**, el reglamento de la Ley Especial sobre VIH/SIDA, en su artículo 89 establece que en “el caso de los niños, niñas y adolescentes afectados por VIH que carecen de representante legal (madre, padre, persona tutora legal o familiar), el Estado, a través de sus dependencias respectivas, asumirá su tutelaje y garantizará el goce de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, sin discriminación y estigmatización alguna. En caso de que las capacidades del Estado se encuentren limitadas, se coordinará con organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y otras instancias pertinentes para que asuman dicha función”.

En el caso de adolescentes, la misma norma establece que para otorgar el consentimiento informado, lo harán personalmente a partir de los 12 años, a menos que se demuestre que no tiene un grado de autonomía suficiente. Así, el artículo 63 indica que en “casos donde la persona no cumpla con el principio de autonomía y no tenga la capacidad cognitiva debidamente comprobada para poder consentir, el consentimiento informado será otorgado por quien ostente la patria potestad o bien por la persona tutora, curadora y, en su defecto, por quien designe la autoridad competente, quien en todo momento brindará la información requerida ante el personal de salud, prevaleciendo el principio de la confidencialidad. Se exime el consentimiento informado, en los casos de urgencia médica, donde esté en riesgo la vida de la persona, sin incurrir en responsabilidad el personal de salud, salvo en casos en que se evidencie negligencia médica y se violente el principio de confidencialidad”. El artículo 64 establece que “las personas de entre 12 y 21 años serán considerados menores adultos y tendrán la capacidad de dar su asentimiento para la realización de la prueba. El procedimiento será regulado conforme a la normativa vigente de la Secretaría de Salud. Tendrán el derecho a recibir la atención integral en materia de salud y salud sexual y reproductiva, a acceder a los métodos anticonceptivos y recibir la información pertinente y clara, incluido lo referente al manejo del resultado de la prueba, sin que se requiera la presencia de padres o madres. En todas las situaciones anteriores prevalecerá el interés superior del niño, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño suscrita y ratificada por el Estado hondureño”.

Igualmente, en relación con la recepción de resultados, el reglamento de Ley Especial sobre VIH/SIDA reconoce que prevalece el principio de confidencialidad y, por tanto, pueden recibirse directamente, con excepción de “las personas menores de 12 años, así como aquellas que tengan discapacidad cognitiva. En dichos casos, la persona que ostente la patria potestad, tutoría o curaduría, recibirá el resultado de la prueba, con la debida consejería, a fin de prestar la atención adecuada y seguir las prescripciones correspondientes en pro del bienestar y la salud de la persona (art. 68)”.

En **Perú**, la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes infectados por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) –NTS 167-2020-MINSA/2020/DGIESP – establece que todo efector de salud debe brindar consejería a los adolescentes que lo requieran y que “todos los adolescentes menores de 14 años de edad podrán acceder a las pruebas de tamizaje de VIH en los establecimientos de salud, en forma voluntaria e informada, previa autorización de uno de sus padres o un tutor” y que “los adolescentes de entre 14 y 17 años de edad podrán acceder a las pruebas rápidas para VIH en los establecimientos de salud, cuando la soliciten voluntariamente, previa consejería e independientemente a la presencia del padre o tutor. En caso de que no se cuente con la presencia de padres o tutor, un miembro del personal del servicio de salud acompañará al adolescente durante la consejería y tamizaje. La consejería debe realizarla el personal de salud con competencias, siempre acompañado de otro personal o familiar del paciente”.

Para el caso del tratamiento del VIH en caso de prueba positiva, se requiere la autorización del padre, madre o tutor de todas las niñas, niños y adolescentes. En ese caso, tal como indica el modelo de consentimiento informado adjunto en la norma técnica, solo se requiere la firma del

representante, no la de la persona adolescente, a quien solo deberán informar y escuchar su opinión de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Consejería en ITS/VIH y SIDA vigente.

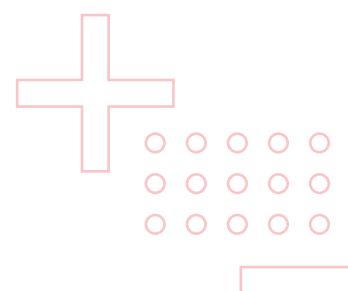
En **República Dominicana**, la Ley 136-03 del Código para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes establece el derecho a la información en materia de salud (art. 29). Así, “[t]odos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser informados y educados sobre los principios básicos de prevención en materia de salud, nutrición, estimulación temprana, desarrollo físico, salud sexual y reproductiva, higiene, saneamiento ambiental y accidentes. Asimismo, tanto ellos como sus familiares inmediatos, tienen el derecho a ser informados, de forma veraz y oportuna, sobre su estado de salud, de acuerdo a su etapa y nivel de desarrollo”; y sigue: “El Estado, con la participación activa de la sociedad, garantizará programas de información y educación sobre estas materias, dirigidos a los niños, niñas y adolescentes y sus familias”.

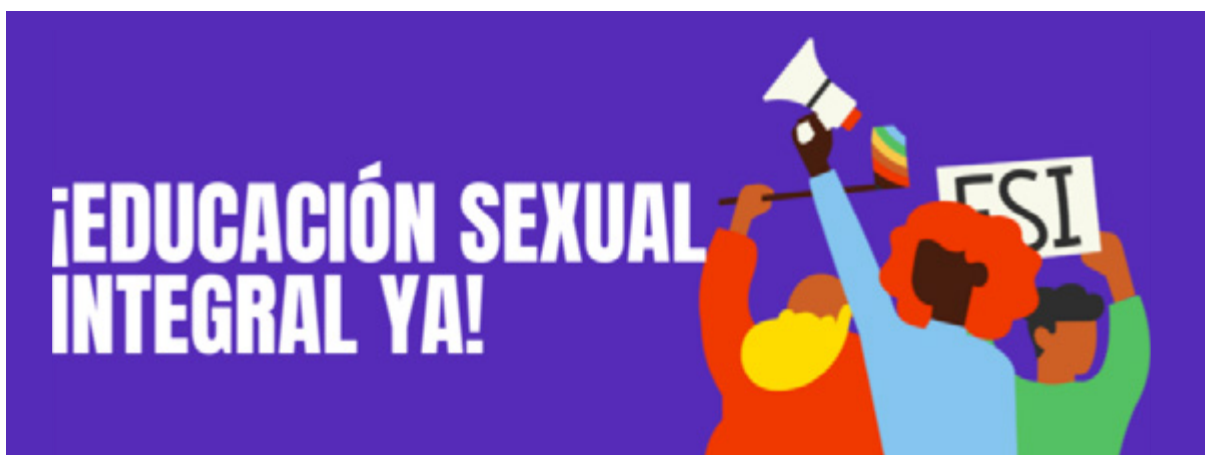
En la Ley 135-11 sobre el VIH y SIDA se establece que las pruebas en menores de 15 años para la detección del VIH o de sus anticuerpos en niños, niñas y adolescentes hasta 15 años inclusive requiere del consentimiento, por escrito, de su padre y madre o persona tutora legal, salvo en el caso de que sea prescrito por el médico (art. 52) y que las pruebas en adolescentes de entre 16 y 18 años pueden solicitarse sin ese acompañamiento, debiendo disponer el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del acompañamiento del Programa Nacional de Atención Integral para Adolescentes y Jóvenes (PRONALISA) y cualquier otro programa establecido al efecto (art. 53).

El Código para el sistema de protección de derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes, establece que la autoridad parental tiene por objetivo garantizar el ejercicio de derechos y, por tanto, no puede ejercerse en contra de estos (art. 67ss).

### **Marcos regulatorios y operativos insuficientes en materia de Educación Integral para la sexualidad**

Solo **Argentina** cuenta con una ley de educación sexual integral. La Ley 26.150/2005 Programa Nacional de Educación Sexual Integral y sus resoluciones complementarias regulan en Argentina los aspectos atinentes a la Educación Integral en Sexualidad en todos los niveles educativos y de forma transversal a todas las áreas del conocimiento. Se trata de una ley nacional de aplicación progresiva en todas las jurisdicciones del país. Sin embargo, más de 15 años después de su aprobación, todavía no ha sido implementada en todo el país (UNFPA, 2021). Si bien la Ley del Programa Nacional de Educación Sexual ha desarrollado contenidos sugeridos y materiales para trabajar con estudiantes, docentes y la comunidad, su adopción en las provincias es voluntaria, de forma que existe una implementación muy dispar. Además, el desarrollo de contenidos propios en algunas provincias no cumple con los estándares indicados en la ley nacional ni de acuerdo con un marco de derechos humanos con perspectiva de género, de generación, de discapacidad o interseccional. Por ello, la Resolución 1789/2021 creó el Observatorio Federal de la Educación Integral en Sexualidad para mejorar la información disponible sobre la implementación de la EIS y emitir recomendaciones para mejorar las acciones locales en la materia.





Por su parte, en **Honduras** se establecen consideraciones sobre EIS en las leyes generales de educación. En 2010 se oficializaron las guías metodológicas Cuidando mi salud y mi vida para que los y las docentes de la Educación Básica. En República Dominicana se menciona como parte del Pacto Nacional para la Reforma Educativa en la República Dominicana 2014-2030 y dentro de las acciones priorizadas por el Gabinete de Niñez y Adolescencia (GANA o GANA-RD) entre los años 2020 y 2024. En Perú se emitieron recientemente los Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica (Resolución viceministerial 169-2021-MINEDU), en cumplimiento de los mandatos de los artículos 14 y 15 de la Ley 27.337 del Nuevo Código de los Niños y Adolescentes (2000). Finalmente, en Costa Rica se han emitido las políticas de educación integral de la expresión de la sexualidad humana. Tanto el Consejo Superior de Educación (2010) como el Programa de estudios de educación para la afectividad y sexualidad integral (2017) incluyen acciones relacionadas con la prevención y detección del VIH en adolescentes. Sin embargo, este último se encuentra en desuso por falta de ajuste al marco de DD. HH.



# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**La estrategia de prevención combinada del VIH sigue siendo la herramienta más efectiva para diseñar, implementar y evaluar las políticas públicas en la materia, ya que no solo ha probado su eficacia para alcanzar los objetivos de la prevención, detección y tratamiento del VIH libre de estigmas y discriminación, sino que, a la vez, ha mostrado ser suficientemente flexible para adaptarse a las realidades culturales, políticas y económicas de nuestra región.**

En todos los países estudiados se han realizado compromisos tendientes a desarrollar la estrategia de la prevención combinada. Sin embargo, no todos sus componentes han recibido la misma atención y respaldo político e institucional, de forma que su desarrollo es todavía dispar. A su vez, si bien todos los países se han comprometido con el marco de los derechos humanos a la priorización de la garantía de todos los derechos de las personas adolescentes, los marcos específicos en materia de VIH todavía se encuentran subdesarrollados, a pesar de que la agenda de la salud sexual y reproductiva para esta población cuenta con instrumentos, recomendaciones y consensos regionales y globales.

Esta investigación mostró entre sus hallazgos, entre otras, cuatro (4) coincidencias importantes entre los países estudiados:

1. Existe importante desarticulación entre los componentes estructurales, biomédicos y comportamentales de la prevención combinada para adolescentes.
2. Dispersión normativa que no permite reconocer las políticas de incumbencia para el abordaje del VIH en la adolescencia, ni los marcos vigentes aplicables a situaciones concretas.
3. La priorización de la adolescencia en relación con el VIH es insuficiente.
4. Persiste una concentración desequilibrada en aspectos biomédicos del abordaje del VIH.
5. La Educación Integral en Sexualidad es una deuda en todos los países estudiados.

Como se detalló en el documento, estas coincidencias muestran la posibilidad de una agenda de trabajo común en la región que permita aprovechar el potencial y las buenas prácticas de los distintos países en relación con los diferentes componentes del modelo de atención, en particular para la población adolescente.

A su vez se identificaron, entre otros, tres (3) desafíos clave para aportar en el avance de la protección de la adolescencia en materia de VIH:

1. Priorización desequilibrada en los aspectos biomédicos de la atención y abordaje del VIH sobre los demás componentes de la estrategia de prevención combinada.
2. Reconocimiento insuficiente de marcos de protección para la adolescencia en el continuo de prevención y atención del VIH.
3. Marcos regulatorios y operativos insuficientes en materia de Educación Integral en Sexualidad.



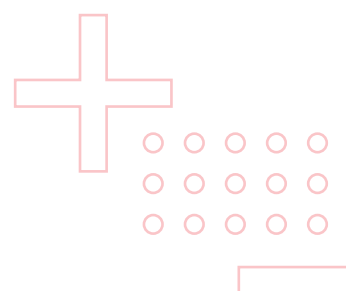
Por todo lo anterior, se recomienda a los Estados:

- ⌘ Desarrollar una carta de navegación o una hoja de ruta de la política pública actualizada que permita identificar cuáles son los marcos aplicables para el abordaje de VIH en la adolescencia;
- ⌘ promover que los sistemas y mecanismos de armonización normativa y de políticas para el abordaje de la prevención combinada en la adolescencia sean participativos. Dada la dispersión normativa existente en materia de VIH en todos los países, la identificación e implementación de los estándares, obligaciones y mecanismos de articulación disponibles y apropiados resulta dificultosa y, en general, inexistente. Para lograr una adecuada y efectiva armonización, es necesario incluir las voces de las personas adolescentes representadas en organizaciones de la sociedad civil o individualmente a través de mecanismos directos de consulta;
- ⌘ desarrollar mecanismos de revisión y articulación de las acciones de prevención combinada para lograr la transversalización de la perspectiva con enfoque en los adolescentes en todas las áreas y poblaciones clave; p. ej.: las personas adolescentes con discapacidad, LGBTIQ+, que viven en zonas rurales, migrantes o consumidoras de drogas, entre otras, que viven con el VIH;
- ⌘ enfatizar en el desarrollo de estrategias para la eliminación del estigma sobre el VIH y la discriminación de las personas adolescentes que viven con VIH;
- ⌘ fortalecer la difusión de información y las campañas específicas para personas adolescentes en materia de VIH. Se deben tener en cuenta las particularidades de este grupo para diseñar apuestas de comunicación que sean efectivas y lleguen de forma apropiada y oportuna a las personas adolescentes en los diferentes contextos nacionales y subnacionales;
- ⌘ aumentar la participación formal de las personas adolescentes y jóvenes en el diseño e implementación de las políticas y, en particular, de las personas adolescentes y jóvenes que viven con VIH que, hasta el momento, no han sido tenidas en cuenta en ninguno de los mecanismos de participación ciudadana de las políticas de VIH;
- ⌘ asegurar la priorización de la estrategia y las acciones de prevención combinada con relación a las personas adolescentes, incluso en situaciones de crisis sanitaria, humanitaria o de cualquier otra naturaleza, para prevenir el empeoramiento de la crisis en relación con el VIH.

Además, se recomienda a las organizaciones de la sociedad civil:

- ⌘ Revisar sus programas para promover la participación y el desarrollo de acciones y programas específicos y transversalizar el abordaje sobre el VIH con relación a las personas adolescentes. Revisar, en particular, la inclusión del VIH y las personas adolescentes que viven con el VIH de forma interseccional con otras condiciones y reivindicaciones; p. ej.: las personas adolescentes con discapacidad, LGBTIQ+, que viven en zonas rurales, migrantes o consumidores de drogas, entre otras, que viven con el VIH.
- ⌘ Promover la transversalización de la perspectiva de niñez y adolescencia en las acciones de prevención combinada del VIH en todos los ámbitos. Las organizaciones de la sociedad civil son clave para organizar y presentar las necesidades y propuestas de las personas adolescentes y, en particular, de las personas adolescentes viviendo con el VIH, en torno a la prevención combinada del VIH en todos los ámbitos.
- ⌘ Participar activamente en los sistemas y mecanismos de planificación y diseño de políticas para el abordaje de la prevención combinada en la adolescencia tanto a nivel nacional como subnacional. Solicitar la inclusión de organizaciones de adolescentes y para adolescentes, en los consejos asesores y los demás mecanismos de colaboración y participación de la sociedad en materia de VIH. Contar con representación formal de la sociedad civil en los organismos directivos de las políticas relacionadas con el VIH es fundamental para la inclusión eficaz de voces comunitarias en el foro de política nacional y local.

- Ⓜ Promover el desarrollo de una carta de navegación o una hoja de ruta de la política pública actualizada, en conjunto con el Estado, que permita identificar cuáles son los marcos normativos y programáticos aplicables para el abordaje de VIH en la adolescencia.



# ANEXOS

## Anexo I. Referencias y normativa

### Estudios y documentos técnicos

Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis. (2022). Prevención Combinada del VIH y las ITS. Recomendaciones para la implementación. [https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2022-08/Prevencion\\_combinada\\_del\\_VIH\\_y\\_las\\_ITS.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2022-08/Prevencion_combinada_del_VIH_y_las_ITS.pdf)

ESCONESI, FUSA AC, Impacto Digital (2021) Hacia una Educación Sexual Integral, efectiva y no adultocéntrica. Voces, perspectivas y recomendaciones de adolescentes y jóvenes de Argentina. [https://argentina.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/informe-relevamiento-esconesi\\_0.pdf](https://argentina.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/informe-relevamiento-esconesi_0.pdf)

Fondo de las Naciones Unidas para los Niños (2018) Información estratégica sobre adolescentes y el VIH en América Latina y el Caribe. Informe de situación. <https://www.unicef.org/lac/informes/informacion-estrategica-sobre-adolescentes-y-el-vih-en-ALC>

Fondo de las Naciones Unidas para los Niños (2020) Niños y niñas en América Latina y el Caribe 2020. <https://www.unicef.org/lac/informes/ninos-y-ninas-en-america-latina-y-el-caribe-2020>

Fondo de las Naciones Unidas para los Niños (2022) HIV and AIDS Global Snapshot. <https://www.unicef.org/malawi/media/6266/file/2021%20Global%20Snapshot%20on%20HIV%20&%20AIDS.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para los Niños (2022) Nota de antecedentes. Informe oral sobre el seguimiento por el UNICEF de las recomendaciones y decisiones adoptadas en las reuniones 47ª y 48ª y en los dos períodos extraordinarios de sesiones de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida. <https://www.unicef.org/executiveboard/media/9066/file/2022-EB2-HIV-AIDS-ES-2022.01.05.pdf>

Fondo de Población de las Naciones Unidas (2021) Estado del arte de la Educación Sexual Integral de la Sexualidad en América Latina. [https://argentina.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/estado\\_del\\_arte\\_de\\_la\\_esis\\_final\\_para\\_difundir\\_0.pdf](https://argentina.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/estado_del_arte_de_la_esis_final_para_difundir_0.pdf)

Gonzalez Ferrer, Y. y Perez Gutierrez, I. (2019). Diagnóstico sobre incidencia de legislaciones y políticas en el acceso de adolescentes y jóvenes a servicios de salud sexual y reproductiva en Cuba. <https://cuba.unfpa.org/es/publications/diagn%C3%B3stico-sobre-incidencia-de-legislaciones-y-pol%C3%ADticas-en-el-acceso-de-adolescentes>

Guirola, Y. (2014). Análisis Comparativo del Marco Jurídico Centroamericano sobre VIH y Derechos Humanos. <https://www.mcr-comisca.org/biblioteca-virtual/derechos-humanos-estigma-y-discriminacion/512-analisis-comparativo-del-marco-juridico-centroamericano-sobre-vih-y-derechos-humanos-2014/file>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (2018) Manual sobre el VIH y los Derechos Humanos para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HandbookHIV\\_NHRIs\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HandbookHIV_NHRIs_sp.pdf)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2018) Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. <https://www.unfpa.org/es/publications/orientaciones-tecnicas-internacionales-sobre-educacion-en-sexualidad>  
Organización Panamericana de la Salud. (2017). La salud de los adolescentes. <https://www.paho.org/salud-en-las-americas-2017/ro-adolescent-es.html>

Organización Panamericana de la Salud. (2019). Marco de monitoreo de los servicios relacionados con el VIH y las ITS para grupos de población clave en América Latina y el Caribe. <https://www.paho.org/es/documentos/marco-monitoreo-servicios-relacionados-con-vih-its-para-grupos-poblacion-clave-america#:~:text=el%20Caribe%3B%202019-,Marco%20de%20monitoreo%20de%20los%20servicios%20relacionados%20con%20el%20VIH,Latina%20y%20el%20Caribe%3B%202019&text=En%20Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el%20Caribe%2C%20entre%20el%2050%25%20y,y%20en%20sus%20parejas%20sexuales.>

Organización Panamericana de la Salud. (2020). Cascada de prevención del VIH para servicios que ofrecen PrEP. <https://www.paho.org/es/documentos/cascada-prevencion-vih-para-servicios-que-ofrecen-prep>

Organización Panamericana de la Salud. (2021). Epidemia del VIH y respuesta en América Latina y el Caribe. <https://www.paho.org/es/documentos/epidemia-vih-respuesta-america-latina-caribe>

Organización Panamericana de la Salud. (2021). La OPS/OMS y ONUSIDA instan a poner fin a las desigualdades para eliminar el sida. <https://www.paho.org/es/noticias/30-11-2021-opsoms-onusida-istan-poner-fin-desigualdades-para-eliminar-sida>

Organización Panamericana de la Salud. (2022). Panorama de la Región de las Américas en el contexto de la pandemia de COVID-19. <https://hia.paho.org/es/covid-2022>

Pantoja, L., Carvajal, B. y Carrasco, A. (2021). Panorama de salud sexual y salud reproductiva en niñas y adolescentes durante la pandemia de COVID-19: un llamado a la acción. Sociedad Argentina de Ginecología Infanto Juvenil, 3. <http://www.sagij.org.ar/index.php/publicaciones/revista-sagij/ano-2021-n-3/163-profesionales/publicaciones/revista-numero-actual/ano-2021-n-3/2455-panorama-de-salud-sexual-y-salud-reproductiva-en-ninas-y-adolescentes-durante-la-pandemia-de-covid-19-un-llamado-a-la-accion>

Paz, J. (2020). CAPÍTULO D. Acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva en América Latina y el Caribe. En ALAP & UNFPA-Oficina Regional para América Latina y el Caribe (Eds.) La implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo en América Latina y el Caribe: avances y desafíos (pp. 38-53). <https://www.academica.org/jorge.paz/139.pdf>

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (2017) Análisis sobre legislaciones y políticas que afectan el acceso de adolescentes y jóvenes a los servicios de SSR y VIH en América Latina. <https://lac.unfpa.org/es/publications/an%C3%A1lisis-sobre-legislaciones-y-pol%C3%ADticas-que-afectan-el-acceso-de-adolescentes-y>

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (2021) Hoja Informativa 2021. [https://www.unaids.org/sites/default/files/media\\_asset/UNAIDS\\_FactSheet\\_es.pdf](https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/UNAIDS_FactSheet_es.pdf)

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (2022) Monitoreo Global del SIDA 2022. Indicadores y preguntas para el seguimiento de los progresos de la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA de 2021. <https://www.unaids.org/es/resources/documents/2022/global-aids-monitoring-guidelines>

Programa Conjunto de Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, Fondo de Población de las Naciones Unidas y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2015). Análisis sobre legislaciones y políticas que afectan el acceso de adolescentes y jóvenes a los servicios de SSR y VIH en América Latina. <https://www.paho.org/salud-en-las-americas-2017/ro-adolescent-es.html>

Programa Conjunto de Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. (2007). Manual sobre el VIH y los Derechos Humanos para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HandbookHIV\\_NHRIs\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HandbookHIV_NHRIs_sp.pdf)

Programa Conjunto de Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. (2007). Reducir el estigma y la discriminación por el VIH: una parte fundamental de los programas nacionales del sida. Recurso para las partes interesadas en la respuesta al VIH en los diferentes países. [https://www.unaids.org/sites/default/files/media\\_asset/jc1521\\_stigmatisation\\_es\\_0.pdf](https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/jc1521_stigmatisation_es_0.pdf)

Programa Conjunto de Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. (2010). Combination HIV Prevention: Tailoring and Coordinating Biomedical, Behavioural and Structural Strategies to Reduce New HIV Infections. [https://www.unaids.org/en/resources/documents/2010/20101006\\_JC2007\\_Combination\\_Prevention\\_paper](https://www.unaids.org/en/resources/documents/2010/20101006_JC2007_Combination_Prevention_paper)

Programa Conjunto de Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. (2015). Acción acelerada para acabar con el sida. Estrategia ONUSIDA 2016-2021. [https://www.unaids.org/sites/default/files/media\\_asset/UNAIDS-strategy-2016-2021\\_es.pdf](https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/UNAIDS-strategy-2016-2021_es.pdf)

Programa Conjunto de Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. (2016). HIV prevention among adolescent girl and young woman. Putting HIV prevention among adolescent girls and young women on the Fast-Track and engaging men and boys. [https://www.unaids.org/sites/default/files/media\\_asset/UNAIDS\\_HIV\\_prevention\\_among\\_adolescent\\_girls\\_and\\_young\\_women.pdf](https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/UNAIDS_HIV_prevention_among_adolescent_girls_and_young_women.pdf)

Programa Conjunto de Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. (s/f). Alianza mundial de acción para eliminar todas las formas de estigma y discriminación relacionadas con el VIH. [https://www.unaids.org/sites/default/files/media\\_asset/global-partnership-hiv-stigma-discrimination\\_es.pdf](https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/global-partnership-hiv-stigma-discrimination_es.pdf)

## Normativa por País

### Argentina Leyes

Decreto Reglamentario 1244 de 1991. Apruébase la Reglamentación de la Ley 23.798. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1244-1991-6544>

Ley 23.179 de 1985. Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley23179\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley23179_0.pdf)

Ley 25.543 de 2002. Obligatoriedad de testeo para embarazadas. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25543-71528#:~:text=Resumen%3A,CONSENTIMIENTO%20EXPRESO%20Y%20PREVIAMENTE%20INFORMADO.>

Ley 25.673 de 2002. Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. <http://feim.org.ar/2017/05/09/ley-25-673-de-creacion-del-programa-nacional-de-salud-sexual-y-procreacion-responsable/#:~:text=Los%20objetivos%20de%20este%20programa,procreaci%C3%B3n%20responsable%2C%20entre%20otros%20objetivos.>

Ley 26.061 de 2005. Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. [http://www.jus.gob.ar/media/3108870/ley\\_26061\\_proteccion\\_de\\_ni\\_os.pdf](http://www.jus.gob.ar/media/3108870/ley_26061_proteccion_de_ni_os.pdf)

Ley 26.171 de 2006. Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26171-122926>

Ley 26.485 de 2009. Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley\\_26485\\_violencia\\_familiar.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_26485_violencia_familiar.pdf)

Ley 27.039 de 2014. Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/240242/norma.htm#:~:text=Ley%3A,todos%20los%20d%C3%ADas%20del%20a%C3%B1o>

Ley 27.675 de 2022. Concientización sobre la Violencia de Género. 18 de julio de 2022. <https://cdh.defensoria.org.ar/normativa/ley-27410-concientizacion-sobre-la-violencia-de-genero/>

Ley 27.675 de 2022. Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, Otras Infecciones de Transmisión Sexual - ITS - y Tuberculosis - TBC. <https://ciclopositivo.org/2022/07/01/tenemos-ley/>

Resolución 2821 de 2022 [Ministerio de Salud], Guía AIPEO (Anticoncepción inmediata posevento obstétrico). [https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-12/Guia\\_AIPEO\\_Anticoncepcion%20inmediata\\_pos\\_evento\\_obstetrico.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-12/Guia_AIPEO_Anticoncepcion%20inmediata_pos_evento_obstetrico.pdf)

Resolución 55 de 2017. Test de diagnóstico del virus de inmunodeficiencia humana. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-55-2017-270811#:~:text=ESTABLECESE%20LA%20OBLIGATORIEDAD%20DEL%20FRECIMIENTO%20DEL%20TEST%20DIAGNOSTICO%20DEL%20VIRUS,PAREJA%20DE%20LA%20MUJER%20EMBARAZADA>

## Resoluciones - Documentos técnicos

Ministerio de Salud de Argentina (2016) Vivir en positivo. Guía para las personas con VIH, sus familiares y amigos. <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/vivir-en-positivo-guia-para-las-personas-con-vih-sus-familiares-y-amigos>

Ministerio de Salud de Argentina (2017) Modelo estándar de manual de procedimientos y calidad para la implementación de test rápidos de VIH. [https://www.msal.gob.ar/images/stories/ryc/graficos/0000001066cnt-2017-04-19\\_manual-procedimiento-test-rapidos.pdf](https://www.msal.gob.ar/images/stories/ryc/graficos/0000001066cnt-2017-04-19_manual-procedimiento-test-rapidos.pdf)

Ministerio de Salud de Argentina (2018) Guía práctica para la atención integral de personas adultas con VIH en el primer nivel de atención. [https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-01/0000001366cnt-2018-10\\_guia-vih\\_per-nivel-atencion-adultos.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-01/0000001366cnt-2018-10_guia-vih_per-nivel-atencion-adultos.pdf)

Ministerio de Salud de Argentina (2019) Pautas orientativas para la detección temprana e intervención en casos de abuso sexual y/o embarazo forzado de niñas/es/os y adolescentes menores de 15 años. [https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-10/pnud\\_silviac\\_060921.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-10/pnud_silviac_060921.pdf)

Ministerio de Salud de Argentina (2019) Profilaxis Post Exposición para el VIH en personas adultas. <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/profilaxis-post-exposicion-para-el-vih-en-personas-adultas>

Ministerio de Salud de Argentina (2019) Proyecto piloto de implementación de centros de Prevención combinada y PrEP en la República Argentina Guía de directrices clínicas para equipos de salud. <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-01/0000001669cnt-directrices-clinicas-centros-prevencion-profilaxis-pre-exposicion-arg.pdf>

Ministerio de Salud de Argentina (2020) Actualización en Profilaxis Post Exposición (PPE) en Niños, Niñas y Adolescentes. <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/actualizacion-en-profilaxis-post-exposicion-ppe-en-ninos-ninas-y-adolescentes>

Ministerio de Salud de Argentina (2021) Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia. Lineamientos para su abordaje interinstitucional. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/abusos\\_sexuales\\_y\\_embarazo\\_forzado\\_lineamientos\\_anexo.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/abusos_sexuales_y_embarazo_forzado_lineamientos_anexo.pdf)

Ministerio de Salud de Argentina (2021) Boletín 38 Respuesta al VIH y las ITS en la Argentina. <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/boletin-ndeg-38-respuesta-al-vih-y-las-its-en-la-argentina>

Ministerio de Salud de Argentina (2021) Recomendaciones para el tratamiento antirretroviral de niños, niñas y adolescentes con infección por VIH-1. <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-el-tratamiento-antirretroviral-de-ninos-ninas-y-adolescentes-con>

Ministerio de Salud de Argentina (2021). Consejería en derechos a niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y embarazo forzado. [https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-07/Informe\\_Consejerias\\_2021\\_160621.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-07/Informe_Consejerias_2021_160621.pdf)

Ministerio de Salud de Argentina (2022) Algoritmos de diagnóstico y tratamiento para el control de las infecciones perinatales por VIH, sífilis, hepatitis B y Chagas. Iniciativa ETMI-Plus. <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/algoritmos-de-diagnostico-y-tratamiento-para-el-control-de-las-infecciones-perinatales-por>



Ministerio de Salud de Argentina (2022) Cómo comunicar sobre VIH y Sida. Guía de recomendaciones y fuentes de consulta. <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/como-comunicar-sobre-vih-y-sida-guia-de-recomendaciones-y-fuentes-de-consulta>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2022) El impacto de la pandemia COVID-19 en la educación de niñas, niños y adolescentes. <https://www.unicef.org/argentina/media/13346/file/Quinta%20Ronda%20-%20Impacto%20de%20la%20pandemia%20en%20la%20educaci%C3%B3n%20de%20ni%C3%B1as,%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20.pdf>

Ministerio de Salud de Argentina (2022) Materiales de capacitación y documentos técnicos. [https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2022-04/Materiales\\_de\\_capacitacion\\_y\\_documentos\\_tecnicos\\_de\\_la\\_DNSSR\\_marzo-2022.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2022-04/Materiales_de_capacitacion_y_documentos_tecnicos_de_la_DNSSR_marzo-2022.pdf)

Ministerio de Salud de Argentina (2022) Materiales para la formación en detección y abordaje de la violencia sexual y el embarazo forzado en la niñez y adolescencia. [https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2022-04/Material\\_de\\_formacion\\_en\\_deteccion\\_y\\_abordaje\\_del\\_abuso\\_sexual\\_y\\_el\\_embarazo\\_forzado\\_en\\_la\\_ninez\\_y\\_adolescencia-Enero-2022.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2022-04/Material_de_formacion_en_deteccion_y_abordaje_del_abuso_sexual_y_el_embarazo_forzado_en_la_ninez_y_adolescencia-Enero-2022.pdf)

Ministerio de Salud de Argentina (2022) Prevención Combinada del VIH y las ITS. Recomendaciones para la implementación. [https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2022-08/Prevencion\\_combinada\\_del\\_VIH\\_y\\_las\\_ITS.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2022-08/Prevencion_combinada_del_VIH_y_las_ITS.pdf)

## **Perú**

### **Leyes**

Decreto Ley 26.102 de 1992. Código de los niños y adolescentes. <https://docs.peru.justia.com/federales/decretos-leyes/26102-dec-28-1992.pdf>

Ley 26.626 de 2004. Plan Nacional de Lucha contra el virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_protect/---protrav/---ilo\\_aids/documents/legaldocument/wcms\\_132640.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---ilo_aids/documents/legaldocument/wcms_132640.pdf)

Ley 26.842 de 1997. Ley General de Salud. <http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/publicacion/ley26842.pdf>

Ley 27.270 de 2006. Ley contra actos de discriminación. <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/WEBTEXT/56275/65196/S00PER02.htm>

Ley 27.337 de 2000. Código de los niños y adolescentes. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0003/4-codigo-de-los-ninos-y-adolescentes-1.pdf>

Ley 28.243 de 2007. Aprueban Plan Estratégico Multisectorial 2007-2011 para la Prevención y Control de las ITS y VIH/SIDA en el Perú. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/249854-005-2007-sa>

Ley 28.983 de 2007. Ley de Igualdad de Oportunidad entre Mujeres y Hombres. [https://www.mimp.gob.pe/files/programas\\_nacionales/pncvfs/legislacion/nacional/ley\\_28983\\_lio.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/legislacion/nacional/ley_28983_lio.pdf)

Ley 29.414 de 2009. Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29414.pdf>

Ley 30.364 de 2015. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>

Ley 30.466 de 2016. Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño. <http://www.colectivoderechofamilia.com/wp-content/uploads/2016/06/LEY-N%C2%BA-30466-PER%C3%9A.-PAR%C3%81METROS-Y-GARANT%C3%8DAS-PROCESALES-PARA-LA-CONSIDERACI%C3%93N-PRIMORDIAL-DEL-INTER%C3%89S-SUPERIOR-DEL-NI%C3%91O.pdf>

## Resoluciones

Decreto Supremo 020-2014-SA de 2014. Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 29.344 de Aseguramiento Universal en Salud, y modificatoria. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1039884/020-2014-SA.pdf>

Decreto Supremo 004-97-SA de 1997. Aprueba el Reglamento de la Ley 26.626, referido al logro de objetivos del Plan Nacional CONTRASIDA. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/256677-004-97-sa>

Resolución Ministerial 164-2009/MINSA de 2009. Aprueba la Directiva Sanitaria 020-MINSA/DGSP-V01 "Directiva Sanitaria para la Implementación del tamizaje de prueba rápida para VIH en mujeres en edad fértil en los Servicios de Planificación Familiar". <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/3193.pdf>

Resolución Ministerial 242-2009-MINSA de 2009. Aprueban "Directiva Sanitaria para la Distribución del Condón Masculino a usuarios/as en Servicios de Salud". <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/246792-242-2009-minsa>

Resolución Ministerial 263-2009/MINSA de 2009. Aprueba la NTS 077- MINSA/DGSP-V. 01 "Norma Técnica de Salud para el Manejo de Infecciones de Transmisión Sexual en el Perú", y su modificatoria. [https://docs.bvsalud.org/biblioref/2019/02/969122/rm\\_263-2009\\_minisa.pdf](https://docs.bvsalud.org/biblioref/2019/02/969122/rm_263-2009_minisa.pdf)  
Resolución Ministerial 264-2009/MINSA de 2009. Aprueba el "Documento Técnico: Consejería en ITS/VIH y SIDA". <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/246762-264-2009-minsa>

Resolución Ministerial 463-2007-MINSA de 2007. Aprueban Documento Técnico: Plan Nacional de Prevención y Control de la Transmisión Madre Niño del VIH y Sífilis. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/249696-463-2007-minsa>

Resolución Ministerial 464-2011-MINSA de 2011. Aprobar el Documento Técnico: "Modelo de Atención Integral de Salud Basado en familia y Comunidad". <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/243559-464-2011-minsa>

Resolución Ministerial 652-2016/MINSA de 2016. Norma técnica de salud de planificación familiar. <https://data.miraquetemiro.org/sites/default/files/documentos/Norma%20T%C3%A9cnica%20de%20Planificaci%C3%B3n%20Familiar.pdf>

Resolución Ministerial 668 -2004 /MINSA de 2021. Aprueba las Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva. [http://bvs.minsa.gob.pe/local/dgsp/63\\_guiasnac.pdf](http://bvs.minsa.gob.pe/local/dgsp/63_guiasnac.pdf)  
Resolución Ministerial NTS 097- MINSA/2018/DGIESP - V.03 de 2018. Norma técnica de salud de atención integral de adultos con infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4479.pdf>

Resolución Ministerial 1001-2019/MINSA de 2019. Norma técnica técnica para la atención integral de salud de adolescentes. <https://www.unicef.org/peru/publicaciones/norma-tecnica-para-la-atenci%C3%B3n-integral-de-salud-de-adolescentes#:~:text=La%20finalidad%20de%20la%20presente,curso%20de%20vida%20y%20enfoque>

## Documentos técnicos

Decreto Supremo 002-2018-JUS de 2018. Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021. <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/02/PNDH-2018-2021.pdf>

Decreto Supremo 008-2019-MIMP de 2019. Política Nacional de Igualdad de Género. <https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/271118-008-2019-mimp>

Decreto Supremo 013-2019-MINEDU de 2019. Plan Nacional de la Juventud, Decreto Supremo. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/375207/DS\\_N\\_013-2019-MINEDUNL\\_DL.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/375207/DS_N_013-2019-MINEDUNL_DL.pdf)

Ministerio de Educación del Perú (2020) Adolescentes: Derecho al aseguramiento y atención en salud sexual, reproductiva y mental en el Perú. <https://www.unicef.org/peru/informes/adolescentes-derecho-al-aseguramiento-y-atencion-en-salud-sexual-reproductiva-y-mental>

Ministerio de Educación del Perú (2020) Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena. <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/6910>

Ministerio de Salud del Perú (2008) Lineamientos Educativos y Orientación Pedagógica para la Educación Sexual Integral. <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/7640>

Ministerio de Salud del Perú (2012) Boletín Estadístico de Salud Adolescente. <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/2732.pdf>

Ministerio de Salud del Perú (2013) Plan multisectorial para la prevención del embarazo en adolescentes 2013 – 2021. [https://docs.bvsalud.org/biblioref/2019/02/969201/ds\\_012\\_2013\\_sa.pdf](https://docs.bvsalud.org/biblioref/2019/02/969201/ds_012_2013_sa.pdf)

Resolución Directoral 0180-2008-ED de 2014. Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral para Profesores y Tutores de la Educación Básica Regular. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/11986>

## República Dominicana

### Leyes

Ley 1-12 de 2012. Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. <https://plataformaurbana.cepal.org/es/pnu/ley-1-12-estrategia-nacional-de-desarrollo-2030>

Ley 136-03 de 2003. Sistema de Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes. <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/533/ley-1362003-codigo-proteccion-derechos-ninos-ninas-adolescentes#:~:text=El%20C%C3%B3digo%20define%20y%20establece,los%2018%20a%C3%B1os%20de%20edad.>

Ley 14-94 de 1994. Crea el Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/762/LeyNo.%2014-94.PDF?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Ley%20No.-,14%2D94%20que%20crea%20el%20Codigo%20para%20la,de%20Niiios%2C%20Niiias%20y%20Adolescentes.&text=l.,10s%20niiios%2C%20niiias%20y%20adolescentes>

Ley 42-01 de 2001. Ley General de Salud. <https://extranet.who.int/nutrition/gina/es/node/17806#:~:text=La%20presente%20ley%20tiene%20por,Constituci%C3%B3n%20de%20la%20Rep%C3%ABlica%20Dominicana.>

Ley No. 135-11 de 2011. VIH y SIDA. [http://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p\\_lang=en&p\\_isn=89850#:~:text=En%20particular%2C%20proh%C3%ADbe%20y%20sanciona,u%20obtener%20un%20puesto%20laboral](http://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_lang=en&p_isn=89850#:~:text=En%20particular%2C%20proh%C3%ADbe%20y%20sanciona,u%20obtener%20un%20puesto%20laboral)

Ley numero 55-93 de 1993. Sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). <https://docs.republica-dominicana.justia.com/nacionales/leyes/ley-55-93.pdf>

## Resoluciones

Norma de 2021 para la prevención y atención de las infecciones de transmisión sexual (ITS), del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y de las hepatitis en la República Dominicana. <https://repositorio.msp.gob.do/handle/123456789/2257>

Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva de 2020. <https://repositorio.msp.gob.do/handle/123456789/2013>

Resolución de 2017 para la realización de pruebas rápidas de VIH/Sida por personal de salud que no necesariamente tiene que ser profesional de laboratorio clínico. <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1042/Resolucion0000152017.pdf?sequence=1&i>

Resolución de 2019 que ordena la implementación de una estrategia focalizada en los Servicios de Atención Integral apoyados por el Plan de Emergencia del Presidente de los Estados Unidos para el Alivio del Sida” (PERFAR). <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1462/Reso.000003-2019.pdf?sequence=1&isAll>

Resolución de 2020 que aprueba y ordena la implementación del “Plan Nacional para la Integración de los Servicios de VIH en República Dominicana. <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1996/ResolucionNo00002001072020.pdf?sequen>

## Documentos técnicos

Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (2017) Informe final: Estigma y discriminación hacia las poblaciones claves en los servicios de salud y población general. <http://grupogis.com/wp-content/uploads/2018/11/Valdez-C-Barillas-E-Cepeda-I-Ledesma-L.2017.pdf>

Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (2021) Plan estratégico nacional VIH. [https://www.conavihsida.gob.do/transparencia/phocadownload/PlanEstrategico/Planeacion\\_estragica/Plan%20Estrategico%202021-202%20final.pdf](https://www.conavihsida.gob.do/transparencia/phocadownload/PlanEstrategico/Planeacion_estragica/Plan%20Estrategico%202021-202%20final.pdf)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2021) Política de Prevención y Atención a las Uniones Tempranas y el Embarazo en Adolescentes (PPA). <https://www.unicef.org/dominicanrepublic/informes/politica-de-prevencion-y-atencion-las-uniones-tempranas-y-el-embarazo-en-adolescentes>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2007) Guía nacional de atención a la población adulta con VIH/Sida. <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1630/GuiaPlanmonitoreoVIH-SIDA.pdf?sequenc>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2010) Guía Nacional de Atención a Pacientes Pediátricos con VIH/SIDA. <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/734/Guia%20Nacional%20Atencion%20Pacientes%20Pediaticos%20VIH%20SIDA%20%20%28final%20%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2015) Módulo de capacitación para la prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH/sífilis y otras ITS. <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1608/GuiaModulocapacitacion.pdf?sequence=1>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2015) Módulo de capacitación para la atención al VIH/Sida. <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1607/GuiafacilitadorVIH-SIDA.pdf?sequence=>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2015) Módulo de capacitación pediátrica de diagnóstico temprano en infantes, y atención clínica en VIH. <https://repositorio.msp.gob.do/handle/123456789/1652>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2016) Criterios para la valoración del desarrollo en niños, niñas y adolescentes. <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1649/Criteriosvaloracionninosvih.pdf?seque>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2016) Estrategia de prevención y atención de las ITS/VIH para poblaciones claves y priorizadas. <https://repositorio.msp.gob.do/handle/123456789/720>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2016) Guía Nacional de Atención VIH/Sida. <https://differentiatedservicedelivery.org/Portals/0/adam/Content/dLBzqATHvE-La5-pX6syrg/File/DominicanRepublic.pdf>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2017) Manual de supervisión clínica de la Atención Integral en VIH/Sida. <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1663/ManualsupervisionatencionIntegral2017>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2017) Plan de monitoreo y evaluación de la estrategia de prevención y atención a las ITS/VIH en poblaciones clave priorizadas. <https://repositorio.msp.gob.do/handle/123456789/1069>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2017) Plan de monitoreo y evaluación (Programa VIH-SIDA, 2017-2020). <https://repositorio.msp.gob.do/handle/123456789/1072>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2017) Plan de acción para la eliminación de la transmisión maternoinfantil del VIH, el VHB y la sífilis congénita 2017-2021, República Dominicana. <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1066/Planeliminaciontransmisionmaternoinfa>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2018) Guía Nacional de Atención a la Población Adulta con VIH/SIDA. <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1622/Guia%20Nacional%20de%20Atencion%20a%20la%20Poblacion%20Adulta%20con%20VIHSIDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2018) Informe de estimaciones y proyecciones de prevalencia del VIH y de la carga de la enfermedad. <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/2255/Informeestimaciones2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2018) Manual de consejería pre y posprueba de infecciones de transmisión sexual y VIH y su vínculo con violencia basada en género. <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1661/ManualconsejeriaITSyVIHVinculoViolenciaGenero2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2019) Guía para la Atención Integral en Salud de Personas Adolescentes en República Dominicana. <https://repositorio.msp.gob.do/handle/123456789/1512>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2019) Guía de diagnóstico y tratamiento de VIH/Sida pediátrico. <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/1515/9789945591729.pdf?sequence=1&isAllowe>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2019) Manual de procedimiento para implementar prueba rápida de VIH. <https://www.unicef.org/dominicanrepublic/sites/unicef.org.dominicanrepublic/files/2019-10/Manual-de-Procedimientos-para-Implementar-Pruebas-Rapidas-de-VIH-DIG.pdf>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2019) Plan Estratégico Nacional (PEN) para la prevención y el control de las ITS, VIH y el sida 2019-2023. <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/pronasida/adjunto/a291c2-PENVIH201920231187832.pdf>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2020) Estrategia nacional para la implementación de la profilaxis preexposición (PrEP) en la República Dominicana. <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/2084/9789945621310.pdf?sequence=1&isAllowe>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2020) Guía de atención de las embarazadas con VIH en la República Dominicana. <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/2028/9789945621297.pdf?sequence=1&isAllowe>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2020) Guía de la profilaxis preexposición al VIH (PrEP) en la República Dominicana. <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/2030/9789945621303.pdf?sequence=1&isAllowe>

Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2020) Guía Nacional para la atención de la coinfección TB y VIH. <https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/2029/9789945621327.pdf?sequence=1&isAllowe>

Programa de Apoyo Presupuestario al Sector de Educación en la República Dominicana (2020) La estrategia de Educación Integral en Sexualidad (EIS). <https://www.papse2.edu.do/images/noticias/BoletinesPAPSEII/BoletinPAPSEII-3-Web.pdf>

## **Honduras** **Leyes**

Código de la familia de 1984. [https://www.oas.org/dil/esp/Ley\\_de\\_Adopcion\\_Honduras.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Ley_de_Adopcion_Honduras.pdf)



Código de la niñez y la adolescencia de 2013 <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10640.pdf>

Decreto 73-96 de 1996. Código de la niñez y la adolescencia (ver art. 16 y posteriores) [https://www.oas.org/dil/esp/Codigo\\_Ninez\\_Adolescencia\\_Honduras.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Ninez_Adolescencia_Honduras.pdf)

Ley general de sida y sus reglamentaciones hasta 2021. [https://www.conadeh.hn/wp-content/uploads/2022/08/LEY-SUS-REFORAS-Y-REGLAMENTO-DE-LA-LEY-ESPECIAL-SOBRE-VIH\\_compressed.pdf](https://www.conadeh.hn/wp-content/uploads/2022/08/LEY-SUS-REFORAS-Y-REGLAMENTO-DE-LA-LEY-ESPECIAL-SOBRE-VIH_compressed.pdf)

Ley marco de 2017 para el desarrollo integral de la juventud. [https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver\\_documento.php?uid=MjM5OTQzODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==](https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MjM5OTQzODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==)

## Resoluciones

Política nacional de juventud de 2007. [https://www.youthpolicy.org/national/Honduras\\_2007\\_National\\_Youth\\_Policy.pdf](https://www.youthpolicy.org/national/Honduras_2007_National_Youth_Policy.pdf)

Resolución de 2016. Política nacional de salud sexual y reproductiva. [https://oig.cepal.org/sites/default/files/hon\\_politica\\_nacional\\_ssr\\_2016.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/hon_politica_nacional_ssr_2016.pdf)

## Documentos técnicos

Dirección de Niñez de Adolescencia y Familia de la República de Honduras (2020) Plan Estratégico Institucional de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (PEI-DINAF). <https://dinaf.gob.hn/wp-content/uploads/2020/12/FINAL-PLAN-ESTRATEGICO-DINAF-2020-2024-1.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2018) Informe de situación 2018. <https://www.unicef.org/lac/media/4381/file/PDF%20Informe%20VIH.pdf>

Fundación para el debido proceso (2021) Informe sobre normas contra la discriminación. [https://www.dplf.org/sites/default/files/informe\\_legislacion\\_discriminacion\\_genero\\_orientacion\\_e\\_identidad\\_-\\_honduras\\_el\\_salvador\\_guatemala.pdf](https://www.dplf.org/sites/default/files/informe_legislacion_discriminacion_genero_orientacion_e_identidad_-_honduras_el_salvador_guatemala.pdf)

[https://www.theglobalfund.org/media/8701/crg\\_humanrightsbaselineassessmenthonduras\\_report\\_es.pdf](https://www.theglobalfund.org/media/8701/crg_humanrightsbaselineassessmenthonduras_report_es.pdf)

Ministerio de Salud de la República de Honduras (2002) Lineamientos de prestación de servicios diferenciados para mejorar la atención y acceso al tratamiento antirretroviral de las personas con VIH. [https://pdf.usaid.gov/pdf\\_docs/PA00ZPKK.pdf](https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00ZPKK.pdf)

Ministerio de Salud de la República de Honduras (2014) Atención integral a la población. Promoción, prevención, atención integral a las personas, vigilancia epidemiológica e investigación relacionada con el virus de la Inmuno-deficiencia Humana (VIH). Requisitos para la armonización. <https://data.miraquetemiro.org/sites/default/files/documentos/Norma%20tecnica%20VIH%20en%20Honduras.pdf>

Ministerio de Salud de la República de Honduras (2014) Plan estratégico nacional de respuesta al VIH 2015 -2019. <https://data.miraquetemiro.org/sites/default/files/documentos/pensidaiv.pdf>

Ministerio de Salud de la República de Honduras (2017) Protocolo de profilaxis post exposición a la infección por VIH y otras ITS. <https://www.salud.gob.hn/site/index.php/component/edocman/protocolo-ppe-vih>



Ministerio de Salud de la República de Honduras (2019) Protocolo para la atención en Planificación Familiar. <https://www.salud.gob.hn/site/index.php/component/edocman/protocolo-para-la-atencio-n-de-planificacion-familiar>

Organización Llaves (2020) Manual de atención integral al adulto y adolescente con VIH. <https://www.organizacionllaves.org/post/manual-de-atenci%C3%B3n-integral-al-adulto-y-adolescente-con-vih>

Organización Panamericana de la Salud (2017) Informe sobre prevención combinada en la región 2018. <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/34380/9789275319796-spa.pdf>

Pharos Global Health Advisor (2019) Estrategia de sostenibilidad de la respuesta nacional al VIH. [https://pharosglohalhealth.com/wp-content/uploads/2020/04/Estrategia-de-la-Sostenibilidad-para-la-Respuesta-al-VIH-y-TB\\_3-Mayo-2019\\_GF-vf.pdf](https://pharosglohalhealth.com/wp-content/uploads/2020/04/Estrategia-de-la-Sostenibilidad-para-la-Respuesta-al-VIH-y-TB_3-Mayo-2019_GF-vf.pdf)

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (2015) Informe de resultados ONUSIDA. [https://www.unaids.org/sites/default/files/country/documents/HND\\_narrative\\_report\\_2015.pdf](https://www.unaids.org/sites/default/files/country/documents/HND_narrative_report_2015.pdf)

Programa para la Cohesión Social en América Latina (2013) Protocolo de atención a víctimas de violencia domestica e [intrafamiliar](http://sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1396265477-Protocolo_Honduras_Atencion_integral_violencia_mujer.pdf). [http://sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1396265477-Protocolo\\_Honduras\\_Atencion\\_integral\\_violencia\\_mujer.pdf](http://sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1396265477-Protocolo_Honduras_Atencion_integral_violencia_mujer.pdf)

Secretaría de Salud de la República de Honduras (2017) Manual de atención integral del adulto y adolescente con VIH. <https://data.miraquetemiro.org/sites/default/files/documentos/Manual%20atenci%C3%B3n%20integral%20al%20adulto%20y%20adolescente-vih-adulto-2017.pdf>

The Global Fund (2018) Evaluación de línea de base. Ampliación de programas para reducir los obstáculos relacionados con los derechos humanos al acceso a los servicios de VIH.

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (2019) Los medios de comunicación y la transmisión, prevención del VIH/SIDA en jóvenes de 15 a 24 años en Honduras. Periodo 2011-2012. <https://tzibalnaah.unah.edu.hn/xmlui/handle/123456789/11519>

## **Costa Rica**

### **Leyes**

Ley 10.156 de 2019. Reforma Ley General sobre el VIH SIDA. <http://ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/113494/142360/F1148724316/L%2010156%20CRI.pdf>

Ley General 7.771 de 1998 sobre el VIH SIDA [https://www.cso.go.cr/legislacion/leyes/ley\\_general\\_sobre\\_el\\_vih\\_sida\\_n\\_7771.pdf](https://www.cso.go.cr/legislacion/leyes/ley_general_sobre_el_vih_sida_n_7771.pdf)

### **Resoluciones**

Directriz 037-S de 2015. Atención integral por enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH-SIDA. <http://ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/113490/142352/F422468458/DIR%20037%20CRI.pdf>

Reglamento de 2019 a la ley general sobre el VIH-SIDA. <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos-left/documentos-ministerio-de-salud/ministerio-de-salud/legislacion-sanitaria/consulta-publica/5823-ms-aj-fg-1672-2022-aviso-consulta-publica-reglamento-a-la-ley-general-sobre-vih-sida-n-9797/file>

Resolución 39088-S de 2015. Oficializa Norma nacional para la atención integral de la salud de las personas adolescentes: componente de salud sexual y salud reproductiva. <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/112114/139945/F-138213274/D%20EJ.%2039088%20C%20RICA%20La%20Gaceta%20No.%20158%20de%2014%20de%20ag.pdf>

## Documentos técnicos

Caja Costarricense de Seguro Social (2021) Manual de Instrucción de Trabajo: Estrategia prevención de la infección por VIH, sífilis y otras ITS, en el marco del plan estratégico institucional y la estrategia mundial del sector salud contra las infecciones de transmisión sexual de la OMS. <https://www.cendeisss.sa.cr/wp/wp-content/uploads/2022/04/Manual-met-para-Lineamiento.pdf>

Caja Costarricense del Seguro Social (2006) Programa Nacional de Atención Integral a la Adolescencia: Lineamientos del Modelo de Atención Integral a la Salud de las y los Adolescentes en la Caja Costarricense de Seguro Social. [https://crianzarespetuosa.paniamordigital.org/sites/default/files/marco\\_legal\\_e\\_institucional/modelo\\_atencion\\_integral\\_a\\_la\\_adolescencia\\_en\\_la\\_ccss.pdf](https://crianzarespetuosa.paniamordigital.org/sites/default/files/marco_legal_e_institucional/modelo_atencion_integral_a_la_adolescencia_en_la_ccss.pdf)

Consejo Nacional de Atención Integral del VIH sida (2020) Lineamiento para la profilaxis preexposición al VIH en Costa Rica. <http://www.conasida.go.cr/docs/Lineamiento-Profilaxis-Pre-Exposicio%CC%81n-al-VIH-MS-Costa-Rica.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2018) Información estratégica sobre adolescentes y el VIH en América Latina y el Caribe. <https://www.unicef.org/lac/informes/informacion-estrategica-sobre-adolescentes-y-el-vih-en-ALC>

Grupo de Cooperación Técnica Horizontal (2016) Plan estratégico nacional (PEN) en VIH y SIDA 2015-2021. <http://gcthsida.org/plan-estrategico-nacional-pen-en-vih-y-sida-2016-2021/>

Ministerio de Educación Pública de la República de Costa Rica (2017) Programa de estudio de afectividad y sexualidad integral. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/programadeestudio/programas/afectividad-sexualidad-diversificada.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2005) Marco jurídico para la prevención del VIH y el sida con personas jóvenes y adolescentes en Costa Rica. <https://healtheducationresources.unesco.org/library/documents/marco-juridico-para-la-prevencion-del-vihsida-con-jovenes-en-costa-rica-analisis>

Organización Mundial de la Salud (2016) Estrategia prevención de la infección por VIH, sífilis y otras ITS, en el marco del plan estratégico institucional y la estrategia mundial del sector salud contra las infecciones de transmisión sexual de la OMS. <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/250253/WHO-RHR-16.09-spa.pdf;sequence=1>

Patronato Nacional de la Infancia (2009) Política nacional para la niñez y la adolescencia Costa Rica. <https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/2/anexovi.pdf>

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (2020) Avanzando hacia las metas 2020: Progreso en América Latina y el Caribe. <http://onusidalac.org/1/images/advancing-towards-2020esp-032020.pdf>

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (2020) Informes nacionales sobre avances en respuesta al sida - Costa Rica Monitoreo Global del Sida 2020. [https://www.unaids.org/sites/default/files/country/documents/CRI\\_2020\\_countryreport.pdf](https://www.unaids.org/sites/default/files/country/documents/CRI_2020_countryreport.pdf)

Revista chilena de derecho y ciencia política (2020) Factores que influyen en la implementación de una política pública de educación sexual integral: casos Chile y Costa Rica. <https://portalrevistas.uct.cl/index.php/RDCP/article/view/2200#:~:text=Las%20causas%20de%20base%20m%C3%A1s,el%20problema%20desde%20la%20ra%C3%ADz.>

Universidad de Costa Rica (2016) Norma nacional para la atención en salud libre de estigma y discriminación a personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex (LGBTI) y otros hombres que tienen sexo hombres (HSH). <https://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/jspui/handle/123456789/252>

